

Toluca de Lerdo, México, 7 de Agosto de 2013.

Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Consejo del organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muy buenos días.

Vamos a dar inicio a la Sesión Número Ocho Extraordinaria de Consejo General, señalada para el día miércoles, 7 de agosto de 2013, en punto de las 11 horas.

Señor Secretario, por favor, pase lista de presentes y haga la declaración de quórum legal.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenos días a todos.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente y maestro en derecho Jesús Castillo Sandoval. (Presente)

Consejeros electorales:

Licenciado Policarpo Montes de Oca Vázquez. (Presente)

Maestro Arturo Bolio Cerdán. (Presente)

Maestro Juan Salvador Ventura Hernández Flores. (Presente)

Maestro en derecho Jesús Jardón Nava. (Presente)

Doctor en administración pública José Martínez Vilchis. (Presente)

Licenciado Juan Carlos Villarreal Martínez. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, licenciado Edgar Armando Olvera Higuera.
(Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, licenciado Eduardo Bernal Martínez.
(Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, licenciado Efraín Medina Moreno.
(Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, licenciado Edgar Tinoco Maya.
(Presente)

Por el Partido del Trabajo, licenciado Joel Cruz Canseco. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, maestro Benjamín Ramírez Retama. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Presidente, le informo que están presentes todos los consejeros electorales y contamos con la presencia de seis representantes de partido político legalmente acreditados ante este órgano, por lo que es procedente declarar la existencia de quórum legal.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias, señor Secretario.

En virtud de que existe quórum legal, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, declaro legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Consejo General.

En consecuencia, señor Secretario, le pido que por favor desahogue el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto del orden del día, señor Presidente, es el número dos y corresponde a la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

Quisiera hacer del conocimiento de los señores integrantes de este órgano, que fueron convocados en términos de lo que establece el Reglamento con los asuntos que se habían considerado para esta sesión.

A partir de esa convocatoria y de la distribución de los documentos, el 5 de agosto a las 16 horas con 53 minutos el licenciado Efraín Medina Moreno, representante del Partido de la Revolución Democrática, hizo llegar al de la voz un escrito, señor Consejero Presidente en donde, fundamentándose en los artículos 8 y 23 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, solicita se considere la inclusión en el orden del día que originalmente había sido distribuido un punto denominado: Proyecto de acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Técnicos de la Comisión Especial para la Demarcación Distrital Electoral, también solicita que sean recorridos los puntos del orden del día que se remitió con la convocatoria y anexa a su solicitud la propuesta de acuerdo, copia del oficio 127/2013 firmado por el representante ante la Comisión Especial para la Demarcación, Marcos Álvarez Pérez, copia del anexo de dicho oficio titulado "Propuesta y modificación a los Lineamientos Técnicos de dicha Comisión".

Esto, señor Consejero Presidente, está firmado desde luego por el señor representante, fue turnado a los integrantes del Consejo General mediante tarjeta para su conocimiento y consideración, anexando copia de toda esta documentación.

Posterior a haber circulado esta tarjeta en los documentos que ya he referido, se hizo llegar de parte del de la voz un proyecto del orden del día, atendiendo lo que señala el Reglamento, que contiene la propuesta hecha por el representante del Partido de la Revolución Democrática, haciéndoles saber que la documentación asociada a esta propuesta se les había hecho llegar ya previamente. Lo anterior, para su consideración.

Antes de continuar, daría cuenta del licenciado Horacio Jiménez López, representante del Partido Movimiento Ciudadano, que se ha incorporado a los trabajos de esta sesión extraordinaria.

A partir de eso, señor Consejero Presidente, toda vez que ha circulado un proyecto de orden del día que atiende esta solicitud, si me lo autoriza, daría lectura a su contenido.

El contenido del orden del día quedaría de la siguiente manera:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha primero de julio de dos mil trece.
4. Informe de Actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva General.
5. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2013, del Servicio Electoral Profesional, discusión y aprobación, en su caso.
6. Proyecto de Acuerdo relativo al Dictamen de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos sobre el escrito de notificación de inicio de actividades políticas independientes, de la Organización o Agrupación de Ciudadanos denominada "Futuro Democrático, A.C.", discusión y aprobación, en su caso.
7. Proyectos de Acuerdo relativos a los Proyectos de Resolución de la Contraloría General, como a continuación se enlistan:
 - a) IEEM/CG/DEN/005/13 y

b) IEEM/CG/OF/045/13, discusión y aprobación, en su caso.

8. Proyecto de Resolución de la Queja identificada con la clave NEZA/JGLH/PRI-FMAP/295/2012/10.

9. Proyecto de Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Técnicos de la Comisión Especial para la Demarcación Distrital Electoral, discusión y aprobación, en su caso.

10. Asuntos generales.

11. Declaratoria de clausura de la sesión.

Y de esta manera quedó conformada, señor Consejero.

Hago la aclaración que también se nos solicitaba incluir este tema en un punto determinado, pero se determinó incluirlo en el último de asuntos a tratar, en razón de que habían sido distribuidos acuerdos ya enumerados y evitamos generar alguna confusión en este sentido.

De mi parte sería todo y cuanto, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Está a la consideración de los integrantes el punto del orden del día.

Tiene uso de la palabra el Consejero Jesús Jardón Nava.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA: Muchas gracias, señor Presidente.

Es para solicitar la exclusión del punto número nueve, denominado Proyecto de Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Técnicos de la Comisión Especial para

la Demarcación Distrital Electoral del proyecto de orden del día, cuya aprobación está a nuestra consideración con base en las siguientes consideraciones.

Como señaló el Secretario General de este Consejo, el día cinco de agosto a las 11:55 recibimos una notificación para la celebración de una sesión extraordinaria del Consejo General que se verificaría el día de hoy y a la cual se acompañó un proyecto de orden del día.

Recalco, mediante la notificación fuimos citados a una sesión extraordinaria del Consejo General, ese mismo día, a las 16:46, el Partido de la Revolución Democrática solicitó la incorporación de un nuevo punto al proyecto de orden del día con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 22 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

El día seis de agosto, a las 16:40, por consecuencia, fuimos notificados con un nuevo proyecto de orden del día en el que se contiene el punto solicitado por el partido en mérito.

Ahora bien, las mencionadas disposiciones normativas en que se funda la solicitud señalan expresamente que:

“Artículo 8. Los representantes tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

“b) Solicitar al Secretario, de conformidad con las reglas establecidas en ese reglamento, la inclusión de asuntos en el orden del día”.

Y por su parte el artículo 23 señala: “Recibida la convocatoria a una Sesión Ordinaria cualquier integrante del Consejo podrá solicitar al Secretario la inclusión de asuntos en el proyecto de orden del día de la sesión hasta 24 horas antes de la fecha señalada para su celebración, y recalco nuevamente, recibida la convocatoria a una Sesión Ordinaria del Consejo General”.

De la anterior lectura se desprende que la atribución de los partidos políticos para solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día sólo es aplicable a las Sesiones Ordinarias del Consejo General y no a las extraordinarias, como es el caso de la del día de hoy.

Existe un impedimento procedimental para aprobar el orden del día con el punto 9 relativo al proyecto de acuerdo por el que se modifican los lineamientos técnicos de la Comisión Especial para la Demarcación Distrital Electoral.

En consecuencia respetuosamente le solicito ponga a consideración de los consejeros la propuesta para excluir el punto 9 del orden del día.

Por otra parte, al impedimento mencionado se suma el impedimento legal que impide a los partidos políticos la posibilidad de proponer proyectos de acuerdo en sentido estricto al Consejo General.

Así si bien es cierto que el Consejo General puede dictar acuerdos, resoluciones y dictámenes conforme a la normatividad de este Instituto, no menos cierto es que conforme a lo dispuesto por el artículo ocho, inciso a) los partidos políticos únicamente pueden proponer mociones o proyectos de resolución no existiendo ninguna disposición legal que lo faculte para proponer proyectos de acuerdo como el que contiene su escrito de solicitud e incorporación de un punto del orden del día.

Lo anterior significa que la única instancia legitimada para presentar y proponer proyectos de acuerdo al Consejo General es la Secretaría Ejecutiva General conforme a lo dispuesto por la disposición legal anteriormente mencionada.

El anterior impedimento legal también constituye en última instancia una razón que impide la aprobación del punto 9 del orden del día puesto a nuestra consideración.

En esas condiciones volvería solicitar nuevamente a la Presidencia que someta a consideración de los integrantes del Consejo la posibilidad de excluir el punto 9 del orden del día a nuestra consideración.

Sería cuanto, Presidente, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Escuchando al Consejero Jardón, y quitando todo el aspecto jurídico que tiene razón en ese sentido, hay otra cosa que me brinca aquí, el tema de que el viernes el Presidente de la Comisión está citando a la Comisión de Demarcación; y entre los puntos que habla, habla de la presentación y análisis de discusión para el abrogamiento de los Lineamientos Técnicos de la Comisión Especial para la Demarcación Distrital, asimismo para la presentación, análisis y discusión para la modificación del artículo 1.66 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Yo creo que lo que hacemos los partidos, porque también en estas sesiones vemos el aspecto político, es presentar documentación con la finalidad de tener buenos argumentos ante nuestros institutos políticos para tratar los temas que nos interesan.

Pero yo creo que aquí vienen dos errores: Una vez escuchado lo que dijo el Consejero Jardón, por un lado en base al artículo 23, que es una Sesión Ordinaria, yo creo que lo más correcto es que el Presidente Consejero y el Secretario General sin quitarle el derecho que tienen los partidos de meter cualquier documento le hubieran hecho saber al representante del PRD que no podían meterlo puesto que jurídicamente y reglamentariamente no era posible. Por un lado.

Por otro lado, cuando nos manda el Presidente y el Secretario General, supongamos que pudiera pasar, un proyecto de acuerdo en el que se modifican los Lineamientos Técnicos de la Comisión Especial para la Demarcación Distrital Electoral, discusión y aprobación, en su caso, si bien el artículo 23 señala que cualquier integrante en una Sesión Ordinaria pudiera presentar cualquier documento, no pone quién lo presenta, pareciera una cuestión del propio Consejo.

Aquí creo que debería haber dicho "propuesta por el Partido de la Revolución Democrática", porque no es una propuesta del Consejo, sino de un partido. Creo que es un segundo error, como comentario.

En base a eso, para no entrar en cuestiones jurídicas, creo que la mesa política que tuvimos; tuvimos algunos acuerdos y entre ellos precisamente esa mesa política era para que tuviéramos acuerdos en los temas que se iban a tratar.

Si también tiene un derecho, como lo tenemos todos, en base a la ley; en este caso no, porque no va conforme al Reglamento, no fueron conforme a la ley, solicitaría, Presidente, que este documento se turnara a la Comisión que va a sesionar el viernes para que ahí sí se haga la discusión y que surta los efectos correspondientes.

Eso sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano, Horacio Jiménez.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En un sentido similar a la intervención del señor representante del Revolucionario Institucional; sin embargo, quisiera hacer algunas referencias de mayor fondo.

Es una práctica de este Consejo buscar los consensos. Yo le reconozco al Partido de la Revolución Democrática la inquietud sana que siempre ha tenido en esta materia, es de saberse reconocer a nuestro amigo Marcos Álvarez que él tiene un particular interés en el buen desempeño de esta Comisión.

Sin embargo, veo aquí algunos errores de procedimiento que me gustaría destacar.

Primero, la personería ante el Consejo General la tiene la representación que voy a parecer hasta medio didáctico, que como su nombre lo indica es el representante ante el Consejo General y no el representante ante una Comisión, que no por ser representante ante una Comisión y tener una autonomía de representación quiera decir que tenga la facultad de hacer propuestas directas al Consejo General.

En otro orden de ideas y siendo concomitante con la siempre clara exposición del Consejero Jardón, a lo que nos lleva la práctica parlamentaria en ese sentido, es a que el representante ante la Comisión presente su propuesta ante sus pares, entre ellos se discuta y eleven una propuesta ante el Consejo General; dicho sea de otro modo, que el representante ante la Comisión de Redemarcación presente ante la propia Comisión la propuesta, ahí sea discutida, porque ahí es donde me remito al gran reconocimiento que tenemos ante el Partido de la Revolución Democrática de esta inquietud, pero el que sea el más inquieto no quiere decir que sea el único.

Los demás partidos también tenemos derecho a aportar, a comentar, a la búsqueda de perfeccionar el documento que rige esta Comisión y que no puede ser en un traje hecho a la medida que hoy proponga el Partido de la Revolución Democrática, pues mañana nosotros vamos a elevar propuestas ante el Consejo General que tendrán que estudiarse de una a una, quitándole y restándole facultades, funciones y atribuciones a la propia Comisión.

Por tal motivo ruego a este Consejo que sea este punto nueve reenrutado a la práctica habitual y legalmente soportada, que es: Tenga vista la Comisión, lo discuta, lo

ratifique o lo rectifique y lo envíe a este Consejo ya en carácter de una propuesta de la Comisión como el conglomerado plural que tiene la facultad.

Es cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor Consejero Arturo Bolio.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. ARTURO BOLIO CERDÁN: Muchas gracias, señor Presidente.

Me parece que hay que distinguir dos aspectos fundamentales para la decisión que en unos minutos más habremos de tomar.

Por una parte, resolver si es o no procedente la inclusión del punto en el orden del día.

Y luego resolver, en cuanto al fondo del asunto, si procede discutir, en caso de que se incluya en el orden del día el tema propuesto por el Partido de la Revolución Democrática, o si se turna a la Comisión.

En cuanto al primer punto, la inclusión o no de esta solicitud en el orden del día, es muy ilustrativa la interpretación que hace el Consejero Jesús Jardón respecto del por qué en su concepto no debiera considerarse la posibilidad de incluir asuntos en esta sesión, fundamentalmente de acuerdo a su argumentación, porque se trata de una sesión extraordinaria.

Yo quiero destacar lo siguiente: Conforme al Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, las sesiones del Consejo pueden ser ordinarias, extraordinarias, extraordinarias especiales y solemnes, según lo dispone el artículo 9º.

Es cierto que el artículo 23, al que hace alusión en su escrito de solicitud el representante del Partido de la Revolución Democrática, y que retoma en su argumentación el Consejero Jesús Jardón, se refiere a que recibida la convocatoria de una sesión ordinaria cualquier integrante del Consejo podrá solicitar la inclusión de asuntos y es omiso nuestro Reglamento en cuanto a la reglamentación en tratándose de sesiones extraordinarias.

A mí me parece que la interpretación en el sentido de que por tratarse de sesión extraordinaria no es procedente la inclusión de asuntos, es una interpretación restrictiva, porque por una parte nuestro Reglamento es omiso al no especificar regla alguna respecto de lo que acontece cuando se trata de la solicitud de inclusión de asuntos en tratándose de sesiones extraordinarias.

Y por otra parte, porque el propio Reglamento en el artículo 18 in fine sí es explícito al determinar en qué sesiones no se puede solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día, y no se refiere a las extraordinarias.

Lo leo textualmente: "En el caso de las sesiones extraordinarias especiales y solemnes, no podrán incluirse puntos adicionales a aquellos que figuren en el orden del día, ni se incluirá el punto de asuntos generales".

Si ésta fuera una sesión extraordinaria especial o una sesión solemne, por supuesto que estaría de acuerdo en que no se incluya el punto en el orden del día, pero si nuestro Reglamento es omiso al no contener una regla específica respecto del tratamiento que se debe dar a la solicitud que en el caso presenta un representante de partido para que se incluya un tema en asuntos generales, me parece que debemos, en una interpretación armónica, considerar las otras disposiciones.

Y estimar que, por una parte, el Reglamento sí permita la inclusión, si se tratara de sesiones ordinarias.

Y por otra, hay otro precepto que textualmente determina que no se pueden incluir asuntos cuando se trate de sesiones extraordinarias especiales o solemnes, pero insisto, en el caso de las sesiones extraordinarias, como la que hoy nos convoca, nuestro Reglamento es omiso; por lo tanto, me parece que la interpretación debiera ser la más favorable en el sentido de permitir a los integrantes de este Consejo que, como lo han hecho, soliciten la inclusión de temas cuando se cumpla con las reglas que establece el propio precepto que se refiere a las ordinarias, que en el caso se han cumplido en cuanto al plazo, en cuanto a la inclusión de los documentos.

Y además ese artículo determina que la facultad de decidir si se incluyen o no corresponde al Secretario, previa consulta con el Presidente, lo cual han hecho y, por lo tanto, porque quiero suponer que si el Secretario mandó una nueva convocatoria, incluyendo el asunto, es porque cumplió con el precepto y lo consultó con el Presidente.

Por lo tanto, debo entender, desde el momento en que recibo esta nueva convocatoria, que el Secretario y el Presidente están de acuerdo.

La interpretación del Consejero Jesús Jardón, lo digo con todo el respeto que me merece, me parece restrictiva, porque limita el derecho u obligación de los partidos a participar en la argumentación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de las actividades de este Instituto, y en este caso cuando lo que se necesita es promover justamente la participación activa.

Ahora bien, si estuviésemos de acuerdo con esta interpretación que ofrezco, que además yo sostengo, por lo tanto mi voto será en el sentido de que sí se incluya.

Cosa distinta es determinar qué hacer con el asunto cuando ya estemos en el orden del día, cuando lleguemos a su discusión, y ahí sí podremos retomar la argumentación del señor representante Eduardo Bernal, el señor representante Horacio Jiménez que en principio, adelanto, comparto. Me parece que este tema debiera de turnarse a comisión, que se discuta en la comisión, porque además no es la única propuesta de modificación a lineamientos.

Hay otras propuestas ya se ha dicho aquí, en mesa política hace apenas unos días se hizo alguna otra propuesta por parte del Presidente de la propia comisión. Me parece que discutirla de manera aislada no es lo más adecuado.

Por lo tanto, señor Presidente, me parece que debe de proceder tal y como se solicita la inclusión del punto en el orden del día, que se someta a votación el orden del día con su inclusión, y en caso de que la votación sea favorable y por lo tanto se incluya, llegado al punto discutamos entonces qué hacer con la solicitud que plantea el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. EFRAÍN MEDINA MORENO: Muchas gracias.

Buenos días otra vez.

Es interesante escuchar las posiciones que ha generado esta iniciativa de solicitar la inclusión de un punto muy importante en el orden del día.

Efectivamente habría que dividir el tema en dos partes, el tema estrictamente jurídico, el tema reglamentario y el tema de carácter político. Es decir la forma y el fondo.

En cuanto al fondo me parece que todos debemos compartir que nuestra actual redemarcación tiene una vigencia de ya casi 20 años, y que los intentos, para decirlo en términos positivos, los esfuerzos que se han hecho para adecuar la demarcación distrital

datan del 2003, lo cual significa que tenemos 10 años en el intento, a veces hasta en la simulación.

Estamos atrasados, tenemos allí un problema que en el fondo es lo que motiva al PRD a presentar estas iniciativas para que podamos avocarnos.

Efectivamente, no obstante, la probabilidad de que quienes hoy asumen la responsabilidad como consejeros se tengan que ir en diciembre, salvo que nuestra legislatura diga otra cosa.

Pero esa parte también nos preocupa, esta situación de que iniciados los trabajos volvamos a toparnos ahí con un muro donde no entreguemos producto a la sociedad mexiquense que espera ya una nueva redistribución.

Por lo que hace a la parte jurídica, a la parte de forma, yo me atrevería a señalarles el artículo noveno antes de abordar lo que ya se ha comentado por otros expositores.

El inciso b) precisa cuáles son las sesiones extraordinarias, dice que son aquellas que sean convocadas por el Consejero Presidente o a petición de la mayoría de los consejeros o representantes, o por ambos de manera conjunta para conocer, y estas es la parte que yo quiero llamar la atención, para conocer asuntos de urgente e impostergable resolución.

Si la lógica es ser estrictamente jurídica yo les pediría que entonces motiven cuáles son estos asuntos que tienen este carácter de urgentes y que son impostergables en el orden del día.

Esa parte me parece sustancial antes de iniciar entonces cualquier otro tipo de debate.

Yo les pediría que nos motiven cuáles son estos puntos que generan la convocatoria en el carácter de extraordinaria, como se está planteando.

Creo que esa parte tendríamos que resolverla antes de abordar otras.

Yo les pediría que me respondieran en este momento.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Muchas gracias. Muy buenos días, señores integrantes del Consejo General.

En opinión del Partido del Trabajo es hacer notar que nos han circulado dos órdenes del día, uno con fecha 5 de agosto y que en el caso de la representación del Partido del Trabajo fue notificado alrededor de las 11:55 horas del día 5; y el segundo orden del día nos fue notificado el día 6 de agosto, es decir, el día de ayer a las 16:45 horas.

En consecuencia, damos cuenta que el orden del día que tiene mayor peso es el segundo, con independencia de los tiempos en que fue notificada una y otra orden del día.

Y en este segundo orden del día, a consecuencia de que Secretaría y Presidencia coinciden en incluir el punto, se entiende que hay un consentimiento de las máximas autoridades del Consejo General para considerar este punto en el desarrollo de la sesión.

En consecuencia, con independencia de la norma jurídica, en el momento en que Secretaría y Presidencia coinciden en incluirlos, se entiende que le están dando el peso, el soporte para que sea discutido este asunto en la sesión del Consejo General.

En todo caso para no conculcar los derechos del partido que postula esta iniciativa, que se incluya y ya en el desahogo del punto ya discutiremos, de ser así, si procede o no y qué ruta se acuerda para que ni sean conculcados los derechos del partido político y tampoco haya contradicción de las autoridades, que en este caso nos circularon el orden del día que hoy se está discutiendo.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

De los señores integrantes del Consejo General que hace falta de hacer uso de la palabra en primera ronda, ¿desean hacerlo?

Señor representante del Partido Nueva Alianza, posteriormente el Consejero Villarreal y luego el Consejero Policarpo.

REPRESENTANTE DE NA, MTRO. BENJAMÍN RAMÍREZ RETAMA: Gracias, Presidente.

Respecto a este punto, independientemente que la propuesta venga firmada por Marcos Álvarez, representante ante la Comisión, esta representación considera que el representante ante el Consejo, el licenciado Efraín, tiene plena facultad para poder hacer la propuesta ante este Consejo.

Sin embargo, nosotros esperaríamos a que determinaran ustedes si es procedente o no procedente la inclusión del punto.

Nosotros consideramos que sí es procedente y de acuerdo a la propuesta que se está realizando, nosotros creemos también que debería de mandarse a la Comisión, ya

que es la que está facultada para poder trabajar al respecto y, en su oportunidad, tendría que aprobar la Comisión la propuesta que están haciendo y posteriormente ponerla a consideración de este Consejo.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el Consejero Juan Carlos Villarreal.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ: Sí, muy buenos días.

He escuchado atento a las posiciones que han expresado mis compañeros y los señores representantes de partido.

A mí me parece que si lo que queremos es resolver un tema que, como se ha expresado aquí, no está suficientemente reglamentado en términos de nuestro cuerpo normativo de sesiones de esta Comisión, una salida me parece que podría ser algo que con prudencia atienda, por un lado, el derecho de petición que tiene un partido político para que se incorpore en el orden del día un punto de esta relevancia.

Pero incorporarlo en el orden del día no significa que se apruebe en los términos en los que se presenta, porque formalmente el proyecto que está presentando es un acuerdo que a mi juicio me parece vulnera el trabajo de la Comisión.

Lo que tendría que hacer es primero la Comisión conocer la propuesta, así, para eso están establecidas las comisiones en términos del Código, que se discuta en términos de la Comisión y cuando la Comisión tenga ya un resolutivo al respecto, que venga a este Consejo y en los términos que lo venga proponiendo la Comisión, ya lo discutiremos, pero en este momento sería tanto como aprobar algo que no conoce la Comisión. Y me parece que ese no puede ser el sentido de este punto del orden del día.

Yo respetaría, en consecuencia, el derecho que tienen para solicitarlo y adelantaría la propuesta en el sentido de que llegado el punto se remita a la Comisión para que en toda su extensión se discuta, se valore su pertinencia y, de ser procedente, se vote en tal situación.

Sería la propuesta en concreto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el Consejero Policarpo Montes de Oca.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. POLICARPO MONTES DE OCA VÁZQUEZ: Gracias.

Estoy de acuerdo con todos, es el resultado de una serie de acuerdos que vamos tomando y de prácticas de este Consejo, en donde en muchas ocasiones hubo propuestas de última hora y dijimos que con el fin de permitir la participación de los que hacían alguna propuesta, entrara.

En muchas ocasiones me opuse y finalmente ya acepté esa práctica un tanto ilegal, pero así sucedió.

Pero estoy de acuerdo en que este punto que propuso la Secretaría se trate, se incorpore, se apruebe el orden del día como está y en su momento se trate respecto a que si es o no procedente atender en este Consejo, en este momento, la propuesta que hace el PRD.

Pero también estoy de acuerdo con Jesús Jardón por cuanto a que el artículo 23 habla de una sesión ordinaria.

Con el único que no estoy de acuerdo es con Arturo Bolio, que dice que la ley es omisa. No, la ley no es omisa, la ley con absoluta precisión dice "en una sesión ordinaria".

Sería omisa que dijera en una sesión y no refiriera ningún tipo de sesión, pero dice con precisión milimétrica "en una sesión ordinaria". En consecuencia, no es una omisión.

Sin embargo, por las prácticas que hemos adoptado en este Consejo casi desde su inicio, que pretende fundamentalmente atender de la mejor manera aquellas precisiones que hagan los integrantes del Consejo para darle un mejor trámite y un mejor trabajo al Instituto, considero que habrá que aceptar y aprobar el orden del día como lo presenta en este momento la Secretaría; es decir, darle entrada a la propuesta del orden del día y ya en su momento atenderemos los asuntos de que si debemos o no tratar lo que propone el PRD en su proyecto.

Y voy adelantar, porque todos lo han hecho, y a lo mejor cuando llegemos a ese punto, si es que se aprueba que se considere como parte integrante del orden del día, voy a adelantar que con un tanto de extrañeza recibía la propuesta que hizo el PRD cuando nos convocó el Secretario, porque en una mesa política en la que estuvo Efraín, que es el que firma el documento, acordamos que esta Comisión trabajaría el próximo viernes para tratar asuntos precisamente de estos lineamientos.

Inclusive aquí tengo el documento que nos presentó ya la Comisión, pero de repente parece que se juega al escopetazo y pegan por todos lados para ver cuál de todas mata al pájaro.

Y creo que también habrá que atender que un objetivo del Instituto es darle certeza a nuestros trabajos y este tipo de actuaciones no nos da certeza, porque si acordamos algo en mesa política y de repente proponemos otra, también pierden sentido las mesas políticas y caemos en una situación de ocurrencia.

Tan es así, que ya fueron convocados los integrantes de la Comisión para sesionar y en esa sesión de la Comisión se va a atender esta propuesta que ha hecho el PRD, a través de Marcos Álvarez, representante ante la Comisión, otras propuestas que han hecho los consejeros e inclusive una que hace esta Presidencia respecto a la abrogación de los lineamientos.

Por eso creo que fue un tanto imprevista la presentación que hace el PRD para que tratemos en esta sesión del Consejo este asunto.

Concluyendo, señor Presidente, mi propuesta, mi posición es que se acepte el orden del día en los términos que viene, así lo votaré.

Y en su oportunidad, cuando tratemos el punto nueve del orden del día, solicitaré que el asunto se remita a la Comisión de Demarcación, en donde, junto con este documento, atenderemos otras solicitudes, otras propuestas que hemos recibido al seno de la misma.

Es cuando, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor licenciado Edgar Tinoco, representante del Partido Verde.

REPRESENTANTE DEL PVEM, LIC. EDGAR TINOCO MAYA: Gracias, señor Presidente.

Esta representación al igual que los que me antecedieron proponemos que este punto se agregue al orden del día y que posteriormente se discuta ya en su momento para no caer en debates estériles, por favor.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero José Martínez Vilchis.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que hay consenso mayoritario en la mesa, según alcanzo a apreciar, para que haya la inclusión de este punto en el orden del día como lo ha pedido la representación del PRD.

Yo destaco esta última frase que dijo el Consejero Montes de Oca de permitir que se incluya, a pesar de que él estaba en otra tesitura con el argumento jurídico que él lanzó.

Pero creo que es más adecuado que, como la mayoría señala, se incluya en el orden del día; también hay coincidencia en la mesa en que no debe ser un tema que deje de discutir la propia comisión. En la comisión tiene puntos importantes el PRD que argumentar.

He escuchado otros puntos importantes en la mesa política que ha expresado Policarpo Montes de Oca como la de omitir el GTI que operó en otros tiempos.

Y a mí me parece que lo importante es el mensaje que debe mandarse de que la redemarcación proceda. Es lo más importante que hay que destacar en la mesa que proceda lo más rápido posible y que todos hagamos lo que está a nuestro alcance para estimular ello.

Por eso es que, Presidente, si al usted decidir incluirlo junto con el Secretario nos quiere señalar también que puede incluirse y desecharse en su momento para que vaya la comisión, el resultado será el mismo con ambas propuestas planteadas por los consejeros Jardón y Bolio.

Una forma distinta de interpretar la ley cada uno de ellos, lo cual me deja cada vez más claro que las interpretaciones jurídicas son múltiples y distintas, ambas impecables por cierto. Me quedo con la de Bolio en esta ocasión.

Y en una expectativa de una interpretación amplia que permita que se den las cosas, creo que debemos optar porque se incluya el punto y en su momento desecharlo de tal manera que la comisión no deje de tratarlo y ahí opinar todos de manera amplia.

Me pliego a la postura que el Presidente de la propia Comisión, Policarpo Montes de Oca, expresa al final señalando que él también cree que se deba incluir para seguir también a aquellos consejeros que integran la comisión, no está sencilla la comisión porque hay diferentes puntos de vista.

Pero en síntesis, Presidente, permitamos que el punto se incluya a mi criterio y en su momento a la hora de discutirlo se vaya a la comisión.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano, Horacio Jiménez.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchísimas gracias, señor Presidente.

A mí me inquietan las posturas, no tiene razón el Consejero Jardón, tenemos que tratar el asunto para desecharlo. Eso me parece muy interesante, esas son las posturas que hemos escuchado.

A mí me parece que no se trata de desechar ni mucho menos llegar al extremo de lo que decía mi amigo representante del Partido del Trabajo, inculcar algún derecho. Se trata de seguir los causes que tenemos establecidos en la materia.

Existe una comisión que no sólo tiene la propuesta del Partido de la Revolución Democrática, que insisto me parece muy respetable, como me parece respetable la

propuesta del Consejo Presidente de esta Comisión, como me parece respetable la que nosotros estamos preparando en virtud de que en una mesa política se trató que el próximo viernes tenemos una comisión donde se va a tratar el tema de los lineamientos.

Y ahí está el punto que quiero llegar, el derecho que tenemos los demás partidos de proponer para elevar por el conducto adecuado, que es la comisión, una propuesta consensuada de todos los partidos, de todos los consejeros, y más de estar discutiendo, como decía tal vez un poco atropellado nuestro compañero del Partido Verde Ecologista de decir que estamos cayendo en discusiones estériles, me parece más estéril decir que sí lo discutamos para desecharlo. Eso sí sería conculcar un derecho.

Soy partidario en que esto debe de ser reenrutado a la Comisión correspondiente para no oír una sola voz, sino para generar una sola voz de todas las voces concurrentes.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Ya salieron aquí unos temas de que si es omiso o no es omiso. Yo le diría, sin que le contestara el Consejero Bolio al Consejero Policarpo, que se refería Bolio al artículo 17, no al 23, en el sentido de que sí es omiso el artículo 17 en el sentido de las sesiones extraordinarias.

Me preocupa que los consejeros dejen a un lado la ley y ahora se conviertan en políticos. La postura política la entiendo, es una postura de nosotros.

Creo que hay que tener mucho cuidado, señores Consejeros, porque esto no es algo ligero, porque en la próxima sesión políticamente voy a presentar 20 temas y otros partidos van a meter 20 temas y que los incluyan y al final de cuentas, al final los mandamos y los turnamos a la Comisión. Cuidado, eh.

Creo que la obligación de ustedes es respetar la ley y si bien coincido con Bolio en el sentido de que hay una omisión al artículo 17, es un buen momento para que ese artículo se pueda mandar a la Comisión Especial para adecuar la normatividad y lo adecúen perfectamente.

Qué bueno que en este debate que, como bien señala Horacio, lo debemos de llevar, se ajuste este tema.

Pero creo que deben de tener cuidado, porque es crear un precedente. Entiendo la postura del compañero del Partido de la Revolución Democrática, porque es una postura política, así debe de ser, pero que incluyan este tema y ya con una consabida resolución, como dice Policarpo de "lo recibimos y lo mandamos a Comisión", cuidado, eh.

Creo que eso es lo que debió haber dicho el Presidente del Consejo y el Secretario General cuando reciben un documento en donde jurídicamente tiene fallas o hay omisiones o hay interpretación de la ley. Creo que no es una cosa sencilla.

Veo que están actuando más políticamente que otra cosa, cada quien con sus intereses en sus futuros. Cuidado, es crear un precedente muy grave que nos va a permitir a los partidos políticos hacer lo que queramos y proponer lo que queramos, cumpliendo estrictamente con lo que señala la ley, 24 horas antes, aunque sabemos que nos lo van a desechar. Qué penoso, eh, que presente un documento que quiero que se apruebe, que no ha pasado por la Comisión y después "se lo recibimos y luego lo desechamos", creo que hay que tener mucho cuidado.

Yo estaría en la postura del representante de Movimiento Ciudadano.

Les pediría que lo reflexionen y que no es una cosa sencilla.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el Consejero Jesús Jardón.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA: Gracias, Presidente.

Existen fundamentalmente dos principios generales del derecho que son aplicables el día de hoy. El primero, que señala que donde la ley no distingue, no cabe distinción.

Sin embargo, en el caso concreto la ley distingue perfectamente bien cuáles son los tipos de sesiones ya mencionados por el Consejero Bolio.

Y también señala expresamente que la propuesta de asuntos para el orden del día debe hacerse en las sesiones ordinarias; o sea, en consecuencia es omiso.

Es perfectamente claro lo que dice el artículo 20, pero si existiera quién considera que es una interpretación restrictiva el artículo 20, la que yo estoy haciendo, pues le mencionaría lo que señala el artículo 20.

Bueno, si la interpretación que hago del artículo 23 es restrictiva, le extrañaría también lo que señala el artículo 20, que dice: "Al efecto, 48 horas antes de la emisión de la convocatoria a una sesión ordinaria, el Consejero Presidente y el Secretario lo comunicarán a los consejeros electorales a fin de que entreguen en el plazo señalado en el párrafo anterior los documentos referidos a los puntos que deseen incluir en el orden del día".

Consecuentemente hay dos disposiciones que señalan exactamente lo mismo, que es en sesión ordinaria. No hay tal omisión, si distingue los diferentes tipos de sesiones quiere decir que a cada una de ellas le corresponde algo distinto.

Y si bien es cierto señala que en algunas no es posible tratar determinado tipo de asuntos, dada su naturaleza, también señala expresamente que solamente en las ordinarias existe la posibilidad de que los partidos políticos tengan el derecho para solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día.

Pero más aún, lo que he escuchado es que "el Presidente debió haber hecho esto, el Secretario debió de haber hecho esto otro". No, no es cierto, lo que ellos están presentando es un proyecto de acuerdo, la responsabilidad es del Consejo de si aprobamos o no aprobamos un orden del día con los puntos que ahí se encuentran contenidos.

El Presidente no tenía, ni el Secretario, desde mi muy particular punto de vista, facultades para negarlo. Se lo podía haber hecho saber, pero si el promovente quiere presentar incluso esa promoción de solicitud, a pesar de no estar de acuerdo, sus intenciones deberá de tener.

Aquí lo grave es el precedente que se va a establecer con la posibilidad de que en las sesiones extraordinarias presentemos cualquier tipo de asunto, el que queramos que se incluya y las sesiones extraordinarias pierden su naturaleza.

Si la ley dice que es en las sesiones ordinarias tiene una razón de ser, no es algo así como que se me olvidó tal o cual cosa; no, dice que es en las sesiones ordinarias y de eso no cabe la menor duda.

Y el artículo dos del Código señala perfectamente bien que hay que atender a criterios gramaticales, que es al que se está atendiendo, también dice que a criterios sistémicos y también a funcionales, los cuales tampoco entrarían en contradicción con lo que aquí se está señalando.

Pero otras partes también que me parece que son trascendentes en tratándose de este tema es esa afirmación de que vamos a aceptarlo, lo desechamos y lo enviamos a la Comisión, prejuzgando, porque todavía ni siquiera sabemos cuáles son, en el caso de que se aceptara, los criterios, las opiniones que vamos a escuchar para tomar la determinación.

Yo no tengo ningún problema en el sentido de que se incluya o no se incluya, pero mi obligación como consejero es decir que me parece que es ilegal y es improcedente.

Pero además también la otra, es decir, un partido político, por donde quiera que se vea, no puede presentar proyectos de acuerdo, la ley es muy clara en ese sentido, los proyectos los elabora el Secretario.

Puede solicitarle a la Secretaría, con base en una serie de estimaciones, que elabore un proyecto de acuerdo, porque de aquí en adelante también vamos a hacer exactamente lo mismo, yo puedo presentar proyectos de acuerdo como integrante del Consejo y lo pueden hacer cualquiera de los partidos políticos.

La cuestión no es sencilla.

Coincido totalmente con el Partido de la Revolución Democrática en el sentido de que debemos apresurar la demarcación, pero flaco favor le hacemos a la misma si tomamos una serie de decisiones que después quien esté interesado en lo contrario pueda contravenir ante los tribunales y regresemos al punto de origen.

Sería cuanto, Presidente, muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias, consejero.

Tiene uso de la palabra el señor Consejero Arturo Bolio.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. ARTURO BOLIO CERDÁN: Gracias, Presidente.

A mí me parece que todos hemos caído en el error de permitir un desaseo en la discusión de este punto del orden del día, que es el de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. Y eso ha generado expresiones en el sentido de que ya se sabe desde ahora que si se incluye el punto y llegamos al nueve, se va a desechar.

Yo para empezar quiero decir que desechar y turnar no es lo mismo, desechar un asunto y turnarlo a Comisión no es lo mismo.

A mí sí me preocupa dejar en claro lo siguiente, porque tiene mucha razón el señor representante de Movimiento Ciudadano, el señor licenciado Horacio Jiménez, el licenciado Eduardo Bernal, cuando hacen distintas expresiones que pueden dejar en el ambiente la idea de que si desde ahora permitimos algo para dejar un precedente, entonces después van a venir todos los partidos políticos a pedir que se incluyan asuntos en las sesiones y dicen: Al fin que ya sabemos que se va a desechar.

Dice el licenciado Horacio Jiménez que esto es un despropósito, y tiene razón, porque si eso se va a hacer entonces por qué no desde ahora se turna a comisión.

Yo diría: Porque ya está en el orden del día y estamos discutiendo si se incluye o no en el orden del día.

Si presentada la solicitud la decisión del Presidente hubiese sido con la argumentación que sea, retomo la del Consejero Jesús Jardón, con fundamento en el artículo 23, no es procedente la inclusión, tórnese a la comisión. Todos estaríamos contentos y ya estaría en comisión.

Pero el problema es que ya hay una segunda convocatoria, y entonces tenemos que cumplir con el principio de legalidad y con el procedimiento, y el procedimiento es que se someta a votación esa segunda convocatoria con ese segundo orden del día que incluye el asunto.

Si decidimos no incluir el asunto con toda razón el Partido de la Revolución Democrática se va a ir a tribunales a decir: Oye, yo pedí esto, dijeron que no porque era ordinaria, el artículo 17 que regula las extraordinarias es omiso, porque eso es lo que yo he sostenido, nunca he dicho que sea omiso el 23 ni ningún otro.

En cambio hay otro como el 18, el que se refiere a las sesiones extraordinarias especiales y solemnes que sí es preciso al decir que en esas no se pueden incluir asuntos en el orden del día. Pero en las extraordinarias no dice nada a nuestro reglamento.

Y entonces los consejeros por mayoreo o por unanimidad no me dieron mi derecho de petición como lo calificó el Consejero Villarreal, a lo cual me sumo, y no permitieron su discusión.

Yo creo que existen muchas posibilidades de que el Tribunal nos diga: Consejo, debiste haberlo incluido y discútelo, y eso va a pasar dentro de 10 días o dos semanas cuando la comisión ya haya resuelto otras cosas y nos vamos a regresar a tener que discutir este tema.

Por favor, incluyámoslo en el orden del día tal y como lo pide el Partido de la Revolución Democrática, y llegado el punto discutamos qué se hace con su petición.

Algunos ya han dicho desde ahora: Lo correcto es que se turne a la comisión, pero otros no han dicho nada.

A lo mejor otros dicen: Yo creo que sí se debe aprobar, o yo creo que esto no se debe ni de turnar, no es procedente por a), b), c). No lo sabemos, esperemos a que lleguemos al punto y se discuta.

No es como lo deja ver el señor Consejero Montes de Oca, una concesión graciosa al Partido de la Revolución Democrática la inclusión del punto. No, es un derecho que tiene, que está sustentado, que está pidiendo y tenemos que concederlo.

Es decir, mi voto a favor de que se incluya es porque estoy convencido de que jurídicamente es procedente, no por una concesión graciosa de que políticamente es lo adecuado.

Sí lo quiero dejar claro señor Presidente, señores consejeros, para evitar justamente que permee en el ambiente la idea de que no estamos guiándonos por convicciones apegadas a la ley.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

En segunda ronda de los que deseen hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. EFRAÍN MEDINA MORENO: Gracias.

Sólo para precisar las razones de esta solicitud que se hizo de inclusión del punto.

El 19 de julio nosotros recibimos un oficio del Presidente de la Comisión donde se nos señalaba como fecha perentoria para hacer observaciones y solicitudes de modificación a los lineamientos el 29 del mismo mes de julio, situación que se cumplió en tiempo y forma, hicimos ahí el documento y se lo hicimos llegar.

Lo que me llama la atención es la última parte del oficio al que me refiero que recibimos el 19, dice: "Lo anterior a efecto de estar en posibilidades de realizar la oportuna convocatoria para la sesión que habrá de celebrarse"; "que habrá de celebrarse", no señala ni siquiera la posibilidad, sino ya estaba precisándose que habría de celebrarse a más tardar el día viernes, 2 de agosto, cosa que no ocurrió y que

entiendo por la convocatoria a la mesa política, la cual tuvimos la oportunidad de compartir.

En esa misma mesa también se nos precisaron dos aspectos de lo que se estaba pensando con el tema de la demarcación y que era establecer en la ruta que históricamente ha desarrollado este Instituto para debatir los temas en la Comisión, se presenta el dictamen y se va al Consejo; que se estaría señalando el mes de abril para poder tener ya un producto terminado y se nos comentó una situación que hasta ese momento era radical, que era la desaparición del GTI.

Luego, el día de ayer, 6 de agosto, recibimos la convocatoria para la reunión del próximo viernes a las 11 de la mañana donde en el numeral tres se precisa de los asuntos a tratar en esta reunión de trabajo, que es la presentación, análisis y discusión para la abrogación de los lineamientos; es decir, ya no es solamente el Grupo Técnico Interdisciplinario, sino la totalidad de los lineamientos.

Me parece que sí, en alguna parte de la intervención del Presidente de la Comisión, del licenciado Policarpo, coincido que habría que darle certeza a lo que hacemos, a lo que decimos, no obstante que no esté documentado, darle el valor a la palabra.

Me parece que estos elementos que pongo en la mesa, donde se precisa que habría una sesión a más tardar el 2 de agosto, que no hubo, donde se nos dice nada más "el Grupo Técnico Interdisciplinario tendrá que desaparecer" y después nos dicen que no, que probablemente todos los lineamientos, son elementos que a nosotros nos hacen dudar.

De ahí que eso justificó esta iniciativa de inclusión del punto para los efectos de que nos aboquemos decididamente en el máximo órgano a la discusión de fondo, que es a lo que el PRD está conminando que así lo hagamos y en esa lógica los exhortamos a ello, que demos pasos ciertos, que le demos certeza a la discusión del tema y no agreguemos un año más a este retraso que señalaba en anteriores intervenciones, que

tenemos 10 años en intentos de adecuar la demarcación a lo que existe poblacionalmente allá afuera.

Esa es la razón y creo que lo deberá entender nuestro Presidente de la Comisión Especial para la Demarcación.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el Consejero Juan Carlos Villarreal.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ: Voy a tratar de ser muy breve en esta intervención y comenzaré diciendo: Sí, tienen razón quienes sostienen que se pudiera dejar un precedente, pero tienen razón a medias porque ya ha habido precedentes. En otras sesiones de Consejo se han incorporado en los proyectos de orden del día, temas, a petición de partidos o a petición de consejeros.

¿En dónde está a mi juicio el problema? En el procedimiento.

Y en eso tiene razón Horacio, el sentido de la mesa política es ponernos de acuerdo en los temas relevantes que van a subir a Consejo.

En esa propuesta y en esa tesitura la Secretaría y la Presidencia nos hacen una convocatoria con una propuesta de orden del día y esa es la que se discute.

Y en esa sesión, a petición del Consejero Montes de Oca, se incorpora en asuntos generales su propuesta de modificar los Lineamientos para la Comisión y anuncia "los voy a convocar la próxima semana con esta propuesta". Y convenimos en la mesa que eso era lo correcto.

¿Dónde está el problema de procedimiento a mi juicio? Me parece que lo que hace el Partido de la Revolución Democrática en su derecho es adelantarse a algo que ya se había anunciado en esa mesa política.

Si le asiste o no el derecho, aquí hay dos interpretaciones opuestas sobre la mesa. Hay quien dice, en términos de lo que dispone el 23 y otros cuerpos normativos, no reúne el requisito, porque no es una sesión ordinaria. Y hay quien dice "es que es omisa la ley o no precisa la ley".

El punto está en que en el Reglamento el propio artículo ocho también le posibilita a los partidos políticos solicitar, y leo textualmente: "De conformidad con las reglas establecidas en este Reglamento, la inclusión de asuntos en el orden del día". Pregunta: ¿Éste es un asunto o es un proyecto de acuerdo?

Interpreta Jardón correctamente, los partidos no tienen derecho a incorporar proyectos de acuerdo. Ahí sí hay un problema de procedimiento, no tienen derecho.

Lo cierto es que hoy llegamos y hay una convocatoria con un nuevo proyecto del orden del día. Sostiene Bolío: "Este proyecto del orden del día hay que aprobarlo, es atribución del Consejo".

Creo que la salida está en lo que ya hemos construido algunos y que ahora se nos acusa de solucionarlo políticamente, pero cuando nos ha pedido un favor otro partido político y lo hemos solucionado políticamente, no nos acusan de eso. Y nos lo han pedido todos los partidos.

Y varios consejeros en el pasado dijimos: "No, incluso asuntos generales que no estén suficientemente informados, los rechazamos". Y luego: "No, a asuntos generales hay que darles chance, porque es un tema relevante y hay que subirlo". Ahora me parece que deberíamos tener el mismo tratamiento.

Y vuelvo al tema de procedimiento, como procedimiento tiene razón Bolio, no es lo mismo desechar que turnar. Seamos cuidadosos de la argumentación y turnémoslo a la Comisión, porque eso es lo que procede.

Creo, se ha sostenido aquí y el Consejero Presidente ha fijado posición en el pasado, de que él ha estado a favor, porque hemos tenido discusiones en ese sentido de otorgar todo lo que beneficia al derecho de los partidos.

Durante el proceso fue una argumentación que sostuvo con el entonces Consejero Abel García, cuando varios discutíamos que no eran procedentes las peticiones de incorporar en asuntos generales.

Creo, en consecuencia, que si ese es el espíritu que priva en quienes hemos argumentado que se vote el proyecto del orden del día como nos lo han puesto a consideración, lo reiteraría en estos términos, Presidente, solicitaría que se discuta y, una vez discutido, como ya lo han señalado mis compañeros, cada quien esgrimirá los argumentos que considere para que se tome o no su votación.

Hemos adelantado varios que no es procedente, como ya lo ha dicho Jardón, porque no tiene el derecho el partido de proponer proyectos de acuerdo. Pero es, insisto, un tema de procedimiento que podemos resolver.

No olvidemos que éste es el máximo órgano de dirección que tiene el Instituto y, si no lo resolvemos nosotros, creo que nos estamos poniendo una camisa de fuerza para que, en lo sucesivo, lo que no diga el Reglamento, no lo podamos resolver.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias, señor consejero.

En segunda ronda ya nadie más me ha pedido el uso de la palabra.

Tiene uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante del Partido Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchísimas gracias.

A ver, dónde me perdí de la práctica parlamentaria y de este Reglamento tan extraño que tenemos.

El origen de nuestro Reglamento muy raro fue de que tuvimos algún Presidente bastante, por decirlo con mucho cariño, dogmático, estricto, que por cierto tenía un botón por ahí que cuando ya se cansaba de que hablara Joel, particularmente le apagaba el micrófono, por eso inventó estas cosas de que no existan respuestas para alusiones, ni por hechos. Seguramente estudió en una escuela militar, lamentablemente los demás lo aceptamos, pero ahí está el Reglamento y nadie lo ha modificado.

Los partidos políticos no podemos proponer acuerdos, podemos modificarlos con el consenso de ustedes, que son los que votan. Primer punto.

Segundo. Mi querido Consejero Bolio, siempre he reconocido la capacidad de análisis que tienes; sin embargo, y lo digo también para mi amigo Juan Carlos, yo dejo muy claro que el derecho de petición es derecho de pedir y que esta petición tenga respuesta.

El derecho de petición no es una patente de corso para resolver lo que se está pidiendo por bárbaro que esto sea, porque si no mañana presento un punto de acuerdo donde diga que nosotros también podemos votar para que se ponga bonito este asunto, y en base a mi derecho de petición lo tienen que incluir y lo tienen que aprobar.

No, el derecho de petición es el derecho de pedir y tener una respuesta pronta y expedita. Eso no quiere decir que dejo de tomar.

Yo quiero dejar muy claro esto, pero también la facultad de los integrantes del Consejo de aprobar la orden del día no es casual, no es porque el Presidente y el Secretario acordaron un proyecto de orden del día se tenga que votar tal cual, porque entonces la facultad sería una figura de ornato. Esa es la discusión que tenemos.

Yo quiero reinsistir, el derecho de petición ni se vulnera ni se conculca en el momento en el que el partido político que hace la petición se enrute al órgano correcto de esta Institución. El órgano correcto es la comisión.

Que aquí en la discusión no se apruebe en el tenor en el que fue enviada la orden del día y que se enrute el punto para que llegue de nuevo a este Consejo analizado por la comisión que sesionará el próximo viernes eso es lo correcto.

Pero eso de que ya está incluido y así se queda a mí me parece una barbaridad mi querido amigo Bolio. Está incluido, pero no está aprobado.

Yo los invito a que la aprueben en los términos necesarios para que sea en forma correcta y no se sienta el precedente que nosotros propongamos puntos de acuerdo, tengan que ser incluidos, discutidos y desechados por fuerza.

Aquí lo que estamos pidiendo es que se preserve el derecho enrutándolo a la comisión correspondiente para que regrese a este Consejo ya sea ratificado o rectificado. A lo mejor hasta desechado, pero eso en el seno del órgano que debe de hacerlo.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Jesús Jardón.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA: Gracias, Presidente.

La verdad es que yo siempre he envidiado a Horacio por las frases que normalmente menciona aquí en el Consejo General, y a pesar de que eso puede vulnerar la seriedad que debo de tener en estas sesiones, voy a decir que a mí me parece que le estamos buscando chapopote al oro negro.

La ley es muy clara, es precisa, es exacta y puntual con respecto de la inclusión de puntos en el orden del día por parte de los partidos políticos en sesiones extraordinarias.

Eso ya es algo que, como se ha dicho, se tendrá que resolver en el momento en que el Presidente lo ponga a consideración y se haga la votación correspondiente.

Sin embargo solamente quisiera hacer una última reflexión, y si ella sirve para que ponderen mejor el sentido de su voto me daré por satisfecho.

Como mencioné, el día cinco de agosto a las 11:55 recibimos una notificación para la celebración de esta sesión; ese mismo día a las 16:46 fue que se hizo la solicitud de incorporación de un nuevo punto al proyecto del orden del día.

Y el artículo 20 al que he hecho doblemente referencia dice: "Al efecto 48 horas antes de la emisión de la convocatoria a una Sesión Ordinaria se deberán entregar los documentos referidos al punto que se desee incluir en el orden del día".

De tal suerte que si esta solicitud y los documentos que se acompañaron a la propia fueron presentados el día cinco de agosto a las 16:46 no existe entre esta fecha y la celebración de esta sesión las 48 horas a que se refiere el propio Reglamento de Sesiones del Consejo General, y por lo tanto también sería otro motivo más para excluir del orden del día el punto en merito.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Arturo Bolio.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. ARTURO BOLIO CERDÁN: Gracias, Presidente.

El Consejero Jardón tiene toda la razón cuando dice que el reglamento es exacto y preciso al señalar el procedimiento y las reglas para la inclusión de asuntos en el orden del día en tratándose de sesiones ordinarias y tiene toda la razón, y lo comparto, cuando dice que el Reglamento dice o se refiere a la inclusión de asuntos solamente a las sesiones ordinarias. Es cierto, eso nadie lo ha discutido, tiene toda la razón.

Lo que digo es: Así como hay un artículo que dice qué hacer cuando se solicitan asuntos, la inclusión de asuntos en una sesión ordinaria también hay otro artículo que dice que en las extraordinarias especiales y en las solemnes no se pueden incluir asuntos.

La pregunta es: ¿Y el Reglamento qué dice de las extraordinarias? No dice nada, no dice ni sí ni no.

Es un principio general de derecho que una autoridad no puede abstenerse de resolver o de atender una petición alegando falta o alegando oscuridad de la ley o de la norma.

En el caso se trata de una solicitud de inclusión de un punto en el orden del día de una Sesión Extraordinaria y sea que sea admita o no, o se rechace la solicitud, debe ser fundada y motivada.

Al respecto nuestro Reglamento es omiso porque no refiere cómo debe proceder el Consejo cuando la solicitud se presenta para una Sesión Extraordinaria.

Por lo tanto, el Reglamento es omiso y por lo tanto se debe aplicar analógicamente la disposición existe, y la que existe, que es para las ordinarias, señala un procedimiento y ese procedimiento ya se cumplió desde el momento en que el

Presidente y el Secretario convocan en una segunda solicitud, en una segunda convocatoria con un segundo orden del día.

Y ahora este Consejo debe de determinar si se aprueba o no. Me parece que no hay por qué no y sí hay todos los argumentos para aprobarlo en los términos en que lo propone el Presidente y el Secretario.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

¿En tercera ronda de los que hacen falta de hacer uso de la palabra?

Señor representante del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Nada más haría mención a los cuatro términos tan dichos aquí en este Consejo. Principios: Objetividad, imparcialidad, certeza y el principio de legalidad.

Sin entrar en la objetividad y la imparcialidad, que no tienen nada que ver en este tema, certeza en el tema. Hemos escuchado el debate jurídico tanto de Jardón como del Consejero Bolio y no hay certeza en este tema.

Y por el otro, el principio de legalidad, para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, a fin de que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo.

Si bien tenemos el derecho de atención, como bien dice el representante de Movimiento Ciudadano, es facultad de la autoridad no otorgarlo. No creo que el Tribunal si hacemos peticiones, 20 ó 30 peticiones caprichosas al final de cuentas por ese derecho

que tenemos de petición puedan ser aceptadas, porque sería -reitero- un precedente gravísimo que en la próxima sesión, independientemente de agradecerle a Juan Carlos todo el apoyo político que nos ha dado a todos los representantes de los partidos, cosa que le agradecemos, su voto ha sido siempre fundamental para sacar las cosas adelante, sí manifestar la preocupación porque se cree ese precedente porque en la próxima sesión pudiera, y tenemos el derecho de petición todos de incluir, a lo mejor me pongo de acuerdo con Movimiento Ciudadano y metemos 10 temas cada uno y trataremos 20 en asuntos generales, por no respetar en mi opinión el principio de legalidad, por no existir la certeza.

Respeto mucho los argumentos de Arturo y del Consejero Jardón, pero sí, no hay una certeza bien definida en este tema. Y reitero, si hubiera, al no haber esa certeza invitaría a los señores consejeros a que en la Comisión Especial para adecuar la normatividad lo hicieran, para no caer en este debate.

Y también en lo mismo, el debate es si se incluye o no, como bien lo solicitó Horacio, la inclusión de este tema.

Nosotros no tenemos problema político en que se incluyera o no, a nosotros lo único que nos preocupa es el precedente y sobre todo el respeto a las mesas políticas que hemos llevado.

Como lo hemos dicho, si no se van a respetar las mesas políticas, para qué las hacemos.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

De los que hace falta de hacer uso de la palabra en tercera ronda.

Bien, se declara precluido el derecho de aquellas personas que no quisieron hacerlo y el Consejero Presidente quisiera hacer algunas aclaraciones.

Primero. Este tipo de peticiones dirigidas al señor Secretario del Consejo no las puede resolver ni el Secretario ni el Consejero Presidente, derivado de que esta decisión le corresponde precisamente al Consejo General, que es un principio de competencia que establece la propia Ley y el artículo 16 Constitucional.

Por lo tanto, quisiera precisar que es aquí donde se debe de decidir si se admiten o no estos puntos.

La petición de que se enlisten se obsequia porque a quien le corresponde resolver el desahogo o no de estos puntos de vista, le corresponde al Consejo General.

En segundo lugar, quisiera comentarles que nosotros tenemos un Reglamento que nos obliga a todos, también de acuerdo con el artículo 16 de la propia Constitución General de la República, y nos obliga a su propio contenido.

El artículo 23 establece con toda precisión que recibida la convocatoria a una sesión ordinaria, cualquier integrante del Consejo podrá solicitar al Secretario la inclusión de asuntos en el proyecto de orden del día de la sesión hasta 24 horas antes de la fecha señalada para su celebración, acompañando su solicitud, cuando así corresponda, con los documentos necesarios para su discusión.

En algunas otras ocasiones me lo han solicitado y nosotros hemos resuelto que sólo se pueden incluir asuntos en sesiones ordinarias y no aplica para las extraordinarias.

Finalmente, me adhiero a la opinión del Consejero Jesús Jardón por las siguientes razones:

Primero. El artículo 17 del Código Electoral establece con toda precisión que la demarcación de los 45 distritos electorales será modificada por el Consejo General. Y aquí

establece la competencia del Consejo General para atender a estos temas relacionados con la demarcación. El artículo 17 nos da los parámetros de este tema.

Y también el artículo 95, fracción XXXI establece que es facultad del Consejo General ordenar los estudios para la división del territorio de la entidad tratándose de esta competencia.

Quisiera comentarles que me parece que el tema relacionado con la demarcación no se puede resolver a través de la propuesta de proyectos o de anteproyectos de acuerdo que no resuelven la integralidad de un tema tan espinoso y que merece estudios, análisis, participaciones, proyectos, anteproyectos, opiniones de técnicos.

Por esta razón, considero y les aclaro que nosotros admitimos esta petición porque tenemos la obligación de darle trámite, más no estamos obligados a que se desahogue aquí como Consejo General.

Con esta aclaración, le pido por favor al señor Secretario del Consejo que someta a la consideración de este órgano colegiado la propuesta para excluir del orden del día el punto nueve propuesto por el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señores consejeros, existe la propuesta de que se excluya el punto nueve del orden del día, en razón de lo expuesto por el señor Consejero Jesús Jardón Nava.

Por lo anterior le solicitaría que quienes estén a favor de esta propuesta se sirvan manifestarlo de la manera acostumbrada.

Se registran dos votos a favor de esta propuesta.

Ahora les pediría que quienes no la apoyen lo manifiesten de igual forma.

Existen cinco votos, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Se aprueba por mayoría de cinco votos.

Señor Secretario, por favor someta a votación los puntos que integran el orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señores consejeros, una vez desahogada esta votación estaría a su consideración el orden del día en los términos en el que le di lectura, y de esta manera les pediría que quienes estén por la aprobación del orden del día lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Señor Secretario, por favor desahogue el punto tres del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el correspondiente a la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha primero de julio de 2013.

Señores integrantes de este órgano el documento relativo al acta de la sesión de la fecha que he señalado fue distribuido con anticipación suficiente.

Pediría de manera respetuosa la dispensa de la lectura, y les pediría que si existe alguna observación nos la hagan saber.

No existen observaciones señor Consejero Presidente, por tanto les pediría que quienes estén por aprobarla en los términos en que fue circulada lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Señor Secretario, por favor desahogue el punto cuatro del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:

Corresponde al informe de actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva en términos de lo que establece el artículo 97 y 102 de nuestro código, y el número siete del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, señor Consejero Presidente, atendiendo los incisos que regularmente se informan a los integrantes de Consejo General.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Está a la consideración de los integrantes del Consejo el informe de actividades que presenta la Secretaría Ejecutiva General.

No se presenta ninguna intervención, razón por la que se tiene por rendido el informe de actividades a que se hace referencia en el punto cuatro del orden del día.

Señor Secretario, desahogue el siguiente punto, por favor.

*****SE INSERTA EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA EL INFORME
RENDIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL*****

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto, señor consejero, es el cinco, tiene que ver con el proyecto de acuerdo por el que se aprueban los lineamientos para la evaluación del desempeño en Órganos Centrales 2013 del Servicio Electoral Profesional, discusión y aprobación en su caso.

Si me lo autoriza quisiera informar que en fecha siete de agosto a las 10 horas con 35 minutos el señor Consejero Juan Carlos Villarreal Martínez, Consejero Electoral e integrante de la Comisión del Servicio Electoral Profesional turnó un oficio al de la voz fundamentándolo en el artículo 33 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, realizando la siguiente propuesta relativa a considerar un transitorio único a los lineamientos para la evaluación del desempeño en Órganos Centrales 2013 del Servicio Electoral Profesional. Sugiere el siguiente texto:

“Los servidores públicos electorales que hayan sido promovidos a otro cargo para efectos de estos lineamientos serán evaluados a partir de la fecha en que hayan asumido el cargo a desempeñar”. Este es el texto que propone, señor Consejero.

Y finaliza diciendo que lo anterior debido a las promociones realizadas por la Junta General el pasado 30 de julio y las modificaciones a los lineamientos en cuanto a evaluadores y evaluados.

He dado cuenta, señor Consejero Presidente, del escrito y se ha distribuido copia del mismo a los integrantes de este órgano.

Sería todo y cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Está a la consideración de los integrantes del Consejo el punto cinco del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano, Horacio Jiménez.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: En el punto de aprobación del orden del día aprendí más de lo que yo esperaba. La medida de diferentes raseros.

¿A qué me refiero con esto?

Nosotros enviamos un documento muy respetuoso a la Junta General en términos del artículo 8º Constitucional, el cual hasta el momento no tengo respuesta más que "llegó a destiempo", según esto porque recibieron el documento después de que se convocó a la Junta General y en términos del propio 8º y su jurisprudencia no era la respuesta más correcta porque en términos de su jurisprudencia ni fue fundado ni fue motivado.

Posteriormente lo tratamos en mesa política con un compromiso que nosotros íbamos a cumplir, frente a la aplanadora fijar postura. Quiero adelantar una solicitud muy respetuosa a la Presidencia, que instruya a la Secretaría que se nos dé copia certificada de todo lo actuado en este punto, ya que en términos de una jurisprudencia existente vamos a recurrir el resultado innegable de este punto.

No estamos provocando el debate, estamos fijando una postura, ya que fijamos algunos puntos en la mesa política que hoy traemos a colación, en donde se habla del factor, por ejemplo, de responsabilidad individual con una ponderación del superior jerárquico del 60 por ciento -alguien me dijo que esto no era cierto-; la responsabilidad, 20 por ciento; y visión estratégica en el compromiso con el trabajo, del 20 por ciento, porcentajes que son arbitrarios, toda vez que el factor de responsabilidad individual al que se asigna el 60 por ciento queda a criterio discrecional del evaluador de dicha, y esto es un acto de discrecionalidad que está plasmado en el artículo 14 de los Lineamientos de Evaluación y Desempeño de Órganos Centrales.

En relación a esta última observación se hacen las siguientes consideraciones. Yo quisiera hacer la primera: Mandamos estas observaciones a la Junta, alguien me daba la garantía de que la Junta sería el órgano rector, si aquí se hubiese conculcado algún derecho, y si la Junta no es capaz de atender un documento para considerar un cambio de ponderación, mucho menos va a estimar una impugnación sobre una arbitrariedad.

Decía yo que en relación a estas últimas observaciones se hacen las siguientes consideraciones:

Los lineamientos en el artículo 14 aplican dicha ponderación para el superior jerárquico de entrada que aplique el 50 por ciento en la evaluación, más los prorrateos en los siguientes dos factores de los cuales se acuerda que la aplicación de la tabla al superior jerárquico que evalúa los porcentajes que van del 58.33 por ciento hasta el 90 por ciento en caso de la Dirección de Partidos.

Factor, responsabilidad; ponderación, 60 por ciento; desglose, 10 por ciento Director de área, 50 por ciento superior jerárquico.

Responsabilidad en equipo, 20 por ciento de ponderación; desglose, 10 por ciento Director de área, 10 por ciento de sus pares.

Visión estratégica y compromiso con el trabajo, 20 por ciento; desglosándolo, 10 por ciento para sus pares, 10 por ciento para los subordinados.

De aprobarse los lineamientos en estos términos presentados se estaría realizando una violación al principio rector de objetividad, en razón -y lo he dicho- de que los factores a evaluar son subjetivos, ninguno de éstos es objetivo, y esto permite poner en riesgo el valor más importante que tiene esta Institución, sus servidores electorales.

Alguien minimizando mis observaciones me decía que a fin de cuentas son pocos cargos los que están sujetos a este procedimiento. Quiero decirles que ningún cargo es

poco y mucho menos los cargos que se han tomado en cuenta son los cargos que sostienen a esta institución.

Quiero decirles también que alguna vez esta institución funcionó sin Consejo General por un gran conflicto que ustedes recordaran sobre algunos materiales adquiridos de forma extraña.

Pero sí les puedo decir que sin estos cargos, este órgano no funcionaría. A eso voy, a la defensa del personal, de todos aquellos que han creado, lo digo con toda honestidad y responsabilidad, al hermano mayor de los órganos electorales estatales, al que no ha salido cuestionado, como los que están siendo cuestionados hoy y que sirven de herramienta política para algunos partidos del tan cuestionado Pacto por México, poderlo continuar, si no se hace una Reforma Electoral de fondo para evitar estos abusos que lamentablemente van a impactar a este órgano, que es un órgano que ha sido ejemplar en el país y por algo da asesoría a muchas instituciones.

Hoy sé cuál es el sentido de su voto, sé cuál es la intención de lavarse el rostro para los futuros proyectos, pero el Instituto no tiene la culpa de las construcciones personales.

Hoy fijo una postura, una postura clara, una postura que va en defensa de todos aquellos que han construido esta institución, que ha dado certeza y fortaleza al Estado de México, que habrán podido ser cuestionados por calentura de los momentos, pero los órganos jurisdiccionales jamás nos han dado un revés por el mal desempeño de nuestro personal y el mal desempeño de aquellos profesionales del Servicio Electoral.

Por tal motivo, fijo postura, insisto que existe una jurisprudencia que avala mi dicho y, en ese orden de ideas, solicito copia certificada de todo lo actuado en este punto para poder recurrir en defensa no de los servidores electorales, de mis compañeros en esta lucha por un mejor Estado de México.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Señor Secretario, expídale la copia certificada que solicita el señor representante de Movimiento Ciudadano con la debida oportunidad.

Tiene uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA: ... no sólo en el tema de tan importante asunto, como es el Servicio Profesional de Carrera en las diferentes instancias que tienen nuestros diferentes niveles de gobierno.

Señalar nada más que Acción Nacional, durante el ejercicio de muchas décadas, no sólo ha estado a favor de la rendición de cuentas, del tema de la transparencia, sino que también ha sido uno de los puntales para poder soportar dentro de nuestras políticas en México el tema de poder servir mejor a los ciudadanos a través de los servicios profesionales de carrera.

Así, el Partido Acción Nacional, durante sus gobiernos federales, dio muestra de poder llevar a cabo ampliamente el tema del servicio profesional en sus diferentes instancias.

Quiero celebrar, por un lado, que en este Instituto estemos dando cabida a estas reformas y a estas discusiones, para que pueda impactar por lo menos a tres áreas de relevancia en las direcciones que veo de este Instituto, como es el tema de la Dirección de Organización, la de Capacitación y la Dirección de Partidos Políticos.

Sin embargo, quiero exhortar en esta mesa al Instituto, a los consejeros, al señor Presidente, al señor Secretario, para que de acuerdo también a las discusiones en materia que se habrán de seguir dando seguramente, se puedan incluir por lo menos otras 300 áreas de impacto de este Instituto.

Hoy casi estamos abarcando alrededor de 49 plazas, que son las que impactan directamente, y están quedando quizá fuera poco más de 300.

Sé que ha sido un esfuerzo muy importante por parte de la Comisión.

Bien lo decía el señor Consejero y amigo Juan Salvador Ventura el día de la Comisión Política, que este documento y esta situación era perfectible.

Me parece que Acción Nacional fija posición nada más para decir a ustedes que es importante que logremos abarcar las direcciones, como son la de Administración, la del Servicio Electoral Profesional, la Dirección Jurídica Consultiva, la de Comunicación Social, la de Formación y Documentación Electoral, la del Órgano Técnico de Fiscalización, entre otras.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor Consejero Juan Salvador Ventura Hernández.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JUAN SALVADOR VENTURA HERNÁNDEZ FLORES: Gracias, Presidente.

Buenos días a todos, compañeros y amigos.

Efectivamente, les quiero decir algo, los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño es un modelo que es sumamente novedoso, créanme que efectivamente trabajamos arduamente en la Comisión, para lo cual de verdad yo quiero agradecer muchísimo a todos mis compañeros consejeros, a todos los representantes de partido que estuvieron siempre muy puntuales aportando.

Y también muy importante, en este caso específico para la comisión hubo invitación a los señores directores. Es decir, ellos como áreas operarias aportaron previamente a la Junta General al documento precisamente para irlo perfeccionando poco a poco.

Es decir, hoy día tenemos ya los lineamientos para evaluar a todos nuestros servidores electorales profesionales en lo que resta del año.

Quiero hacer también un paréntesis: Leí con detenimiento el documento que envía mi compañero Consejero Juan Carlos Villarreal, el cual estamos completamente de acuerdo.

Lo apoyamos por supuesto, creemos que es importante que algunos que han sido promovidos se evalúe la mitad del espacio en el puesto que estaban ocupando y posteriormente los seis finales en el que ya recibieron la promoción correspondiente.

También quiero decirles algo: La comisión estuvo trabajando prácticamente desde el 15 de mayo de forma permanente con cuatro sesiones extraordinarias, tuvimos seis reuniones de trabajo para precisamente sacar adelante estos lineamientos.

También quiero hacer la observación que la Junta General aprobó dicho documento sin modificación alguna. Creo que eso es importante en función de que como ya habían participado todos los señores directores en la Junta General ya no hubieron observaciones necesarias ya que se habían trabajado previamente. Eso sí es reconocerlo.

Y algo que creo que ha generado un poco de suspicacia es la vulnerabilidad que pudiesen llegar a tener los servidores electorales profesionales.

Quiero decirles en principio que efectivamente es un documento que por primera vez se aplicará, es un documento que sirve de base, es un documento que nos dará en lo

que queda de estos seis meses una lección de si tenemos que modificarlo, tendremos que ampliarlo, qué tendremos qué hacer. Como principio yo creo que es bueno, por un lado.

Y por el otro quiero decirles que en ningún momento afectamos o vulneramos a todos los servidores electorales profesionales; al contrario, lo que intentan estos nuevos lineamientos es precisamente ser muy transparentes.

Y les voy a decir algo, como lo comenté en la mesa política, en el artículo 71 del estatuto del Servicio Electoral Profesional menciona lo siguiente que lo leeré a la letra: "A propuesta de la dirección conjuntamente la comisión y de acuerdo a los lineamientos que se aprueben para tal fin, la Junta General determinará el diseño de las cédulas para la evaluación del desempeño". Esto es lo importante.

"Los servidores electorales profesionales podrán conocerlas antes de su aprobación y emitir las observaciones pertinentes -si las hubiera- en un plazo de tres días hábiles".

Es decir, los servidores electorales profesionales conocen perfectamente la manera en que se les va a evaluar cómo se han desempeñado.

Va a haber constancia de su trabajo y obviamente esto genera que sea sumamente transparente el proceso.

También en el caso particular cuando se evalúan los tres factores, que el primero es el de la responsabilidad individual; el segundo es la responsabilidad en equipo; y el tercero es la visión estratégica y compromiso del trabajo.

Quiero decirles que finalmente también hay evidencia de su trabajo, lo cual queda plasmado en las cédulas que están conforme al Programa Anual de Actividades.

Quiero decirles a todos los señores consejeros, representantes de partido que la evaluación y la ponderación que se realizó no es a capricho, es precisamente una ponderación que se hizo en función de transparentar muchísimo el proceso.

Y efectivamente, no es un documento perfecto, pero yo creo que con el transcurso del tiempo, con la aplicación nos irá evidenciando qué es lo que hicimos mal y cómo tenemos que trabajar para mejorarlo.

Y, por supuesto, les digo que desde la Presidencia de la Comisión del Servicio Electoral Profesional, por supuesto que coincidimos con Acción Nacional que haya más área de oportunidad para profesionalizar a muchísimas más áreas, créanme que eso es muy importante.

No me quiero salir del tema, pero hace poco asistí como observador electoral al Instituto Electoral del Estado de Puebla y si algo estaban sorprendidos, entre muchas otras cosas, de nuestro Instituto, era precisamente de nuestro Servicio Electoral Profesional; es decir, somos un referente a nivel nacional.

Y creo que esto no debe parar, creo que la obligación de todos los que estamos aquí sentados es acrecentarlo y perfeccionarlo.

También, por otro lado, para no afectar la vulnerabilidad de los servidores electorales profesionales, en determinado momento que ellos estén inconformes con su evaluación, tienen toda la posibilidad de impugnar y de recurrir a la instancia competente para estos términos.

Prácticamente sería mi comentario como Presidente de la Comisión del Servicio Electoral Profesional.

Sería cuanto, señor Presidente. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el Consejero José Martínez Vilchis.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Gracias, Presidente.

Considero que una de las instituciones en el país que tienen ahora más prestigio por la constitución de sus servicios electorales profesionales son las instancias electorales, Presidente.

Ahora, como lo ha dicho justamente el Presidente de esa Comisión, el Estado de México se distingue por tener uno de los Servicios Electorales Profesionales más adecuados en el país.

Y me parece a mí que lo es por la observación que los partidos políticos tienen permanentemente en las comisiones sobre la forma en que se diseña precisamente el Servicio Electoral Profesional.

Ello ha obligado a que todos seamos muy cuidadosos para lo que hoy estamos queriendo aprobar, que es precisamente los Lineamientos para Evaluar el Desempeño, el punto nodal del Servicio Electoral Profesional.

Y por lo tanto, Presidente e integrantes de la mesa, sujeto a todas las discusiones que aquí se han vertido hasta el momento.

Aparte de ello, creo que el paso de los consejeros por este Consejo General podrá decir con orgullo que uno de sus méritos más importantes es haber logrado la aprobación y puesta en marcha del Servicio Electoral Profesional, con todos los defectos y virtudes que pueda tener, pero no ha sido sencilla la construcción del mismo.

Aquí han relatado ello muchos de los integrantes de la mesa, los representantes de partido han dado cuenta de cómo en un tiempo no pudo funcionar, a pesar de estar constituido en el documento.

Y además han intervenido en su diseño muchos de los que están también sentados en la mesa en diferentes posiciones que han ocupado en el Instituto o en otros institutos también.

Creo que debemos ser justos con el Servicio Electoral Profesional, con los partidos políticos, que han opinado bastante sobre ello; con los consejeros, que lo han llevado a la culminación a la que lo tenemos hoy y sin dejar de destacar que hace falta que avance, sí aprobar el proyecto de acuerdo que hoy se nos presenta.

En la mesa política se decía algo que el representante de Movimiento Ciudadano menciona ahora, que es si es justo o es injusto que los directores y subdirectores evalúen con los criterios que están ahora planteados y evalúen a sus subordinados. Es uno de los puntos más neurálgicos en la discusión.

Deseablemente se dice que los jefes deberían evaluar a aquellos subordinados a quienes pueden observar de cerca, a quienes tengan a la vista para observar su desempeño, para no cometer injusticias.

También se ha dicho aquí algo importante que es que el tramo de control que tienen los directores es pequeño en el Instituto como para que ellos puedan evaluar a la mayoría de los subordinados; a diferencia de otras instituciones donde el tramo de control o el número de gente -para decirlo en otras palabras- que depende de ellos es muy grande y por lo tanto no pueden evaluar a todos.

Aquí es una circunstancia distinta, aunque deseablemente creo que sí deberíamos tender a un Servicio Electoral Profesional en el que los directores no tengan que evaluar a todos sus subordinados, sino al inmediato inferior y así sucesivamente, para evitar suspicacias y discrecionalidad. En eso creo que deberá avanzar el Servicio Electoral a futuro.

Y también discutir cómo es que logra el Servicio Electoral Profesional que en órganos desconcentrados, que son temporales, establezca un servicio. Eso es muy destacado.

Yo felicito el trabajo que se ha hecho en esta Comisión, ha sido muy dedicado.

Recordar a ustedes que el país ha tratado de instalar un Servicio Civil de Carrera, que es el equivalente en la República, en muchos momentos de su historia independiente, sin lograrlo, por la falta de decisión de los dirigentes políticos de no intervenir en las decisiones de sus subordinados.

Simplemente por eso no hemos podido instalar Servicio Civil de Carrera en muchas instituciones públicas.

Lo hubo de manera muy destacada en la época de la colonia, muy destacado Servicio Civil de Carrera en México, y de ello da cuenta un libro de Omar Guerrero, que se llama así, "El Servicio Civil de Carrera", en donde explica cómo la última vez que el país tuvo un servicio civil destacado fue en la época colonial precisamente, una de las pocas instituciones coloniales que quizá debimos haber conservado a la hora de la Independencia en México.

Sin embargo, creo que en estos tiempos que nos toca vivir, este Servicio Electoral Profesional es destacado, sin ser perfecto.

De tal manera que postulando que deberíamos aprobar el proyecto de acuerdo que se nos presenta, deberíamos de escuchar las voces de los partidos políticos, me parece que es mérito de ellos, con la observación constante que hacen en las comisiones, que vaya avanzando paulatinamente lo mejor posible.

Y atender lo que aquí se ha dicho, observar si es correcta la forma en que los directores evalúen a los subordinados, acotarlo o darles instrumentos más adecuados cada vez.

Pero al final del día, como lo ha dicho el Presidente de esa Comisión, a quien felicito, se ha hecho un trabajo lo más adecuado posible, me parece que con un documento digno de presentar en cualquier parte de la República, como así dan cuenta quienes vienen a pedirle al Instituto que den asesoría en esta materia en otras partes.

Por lo tanto, estando presente también la gente que integra la Dirección correspondiente, a quienes felicito por el trabajo, y a los consejeros electorales, yo sí estaría en favor, Presidente, de aprobar este proyecto de acuerdo, por lo destacado que ha sido la evaluación que ha tenido el Servicio Electoral Profesional en nuestro Instituto.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el Consejero Juan Carlos Villarreal.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ: Solamente un par de reflexiones.

Llevado por lo que ha comentado el Consejero Martínez Vilchis, me parece que hay que darle la justa dimensión al tema del Servicio Profesional Electoral.

El Código Electoral, con motivo de una de sus reformas en 1999, en el artículo 3º transitorio ya decía: "El Servicio Profesional Electoral señalado en el artículo 109 bis se implementará una vez que concluya el proceso electoral del año 2000". Nos tardamos prácticamente ocho años en ponerlo en funcionamiento para órgano central.

Y del 2009, que se hizo la modificación para constituirlo en el órgano central, para este episodio, han sucedido muchas cosas, creo que la mayoría de ellas relevantes.

Quiero colocar el énfasis en este ejercicio, no hay otra institución con estas características como la nuestra, que tenga un servicio, que si bien es cierto es limitado a 49 plazas, es un porcentaje que en términos estadísticos, por lo que maneja el conocimiento especializado en la materia, es correcto, anda a más del 20 por ciento. Y estudios que hicimos en su oportunidad colocaban que idealmente debería andar entre el 20 y el 30 por ciento.

Debe haber un acotamiento que no se ha hecho en el Instituto, que es que el resto del servicio, que no está incorporado al Servicio Civil de Carrera, también tenga un procedimiento de incorporación y de evaluación. Eso no lo tenemos y eso sería lo ideal en términos del Servicio Civil de Carrera.

Pero no hay que dejar de ver que el Servicio Civil de Carrera es el tránsito que tiene el estado moderno cuando cambia de una monarquía a una República y si este cambio del Servicio Civil de Carrera tiene siglos, lo advierte bien el Consejero Martínez Vilchis, para el caso mexicano nos tardamos siglos después de que lo teníamos incorporado, nos volvimos a atorar otros buenos siglos para volverlo a recuperar.

¿Qué quiero decir con esto? Que el procedimiento no es fácil, porque siempre está sujeto a las tentaciones de unos y otros actores, actores que confunden el servicio civil con una especie de sindicato, y no es un sindicato; actores que piensan que el Servicio Civil de Carrera le quita cotos de poder a algunos; otros actores, y lo vimos recientemente, que pretenden tener el control absoluto de la estructura administrativa.

Y lo que se ha hecho en este ejercicio, y celebro que la Comisión lo haya aprobado así y luego la Junta General lo haya avalado, es que incorporamos un ingrediente novedoso. Uno, las cédulas están avaladas por el personal, por el Servicio en este caso Profesional Electoral.

¿Qué quiero decir?

Que cada uno de los integrantes del servicio avaló su cédula con su firma, luego cada director de área avaló la cédula también con su firma.

Se hizo el procedimiento, y lo ha señalado el Presidente de la Comisión, de que los directores participaran en la comisión, se tomó en cuenta su participación que puede ser o no del agrado de todos los integrantes de la comisión, pero ahí está reflejada. Ellos participan en la evaluación de toda la estructura.

Debiera ser menos en el futuro; yo también creo debiera ser menos en el futuro, pero este es el paso me parece en la ruta correcta.

Ya se hizo con motivo de la vigencia del estatuto y de los cambios que se hicieron las promociones correspondientes que han sido avaladas ya por la Junta General.

Este es el primer cambio que se da en base al nuevo estatuto, y eso también yo quiero señalarlo aquí en la mesa, por primera vez con méritos suficientes que han sido sujetos en evaluación un grupo de compañeros están ocupando plazas que en términos del estatuto ocupa por promoción.

Y habrá en los próximos días seguramente la convocatoria para ocupar aquellas plazas que quedaron vacantes con motivo de esta promoción.

En consecuencia, creo y coincido con el doctor Martínez Vilchis que este Consejo sí se puede sentir satisfecho de que lo iniciamos y hemos culminado la primera etapa ya con la promoción. Ya lo echamos a andar de manera definitiva.

Lo que suceda en el futuro le corresponderá al próximo Consejo, pero no pierdo de vista lo que propone el representante del Partido Acción Nacional, y con eso concluyo:

Ojalá y el Presidente de la Comisión tenga la disposición, creo que la tendrá, para convocarnos para que se renueve el estatuto en el ámbito de ampliar el número de servidores electorales que se sometan a este servicio. Creo que es lo correcto.

Más allá de los rumores que existen en torno de esta intención centralista de crear un solo órgano electoral de nivel nacional, más allá de esta visión que se tiene pernicioso de algunos institutos locales, este ha demostrado en los hechos que trabaja de manera seria y profesional y que el mandato constitucional que ahora añade a los principios del Instituto el de profesionalismo lo estamos haciendo correctamente.

En consecuencia con estos argumentos, Presidente, adelanto el sentido de mi voto apoyando el acuerdo que nos ha sido presentado.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Arturo Bolio.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. ARTURO BOLIO CERDÁN: Gracias, señor Presidente.

Yo sí soy un convencido de que el principal activo de este Instituto es su personal, su gente, aunque Horacio Jiménez no lo dijo así yo lo expreso de la siguiente manera.

Los consejeros electorales estamos de paso, nosotros y los que nos han antecedido en diversas integraciones del Consejo General. En los procesos electorales en el Estado de México no los hacen los consejeros, los hacen los servidores electorales.

A mí me tocó vivir aquella noche triste que hoy recuerda Horacio en 2005, desde otra responsabilidad en este mismo Instituto muy de cerca por cierto, y fui testigo de que a 40 días de la elección renunciaron todos los consejeros y no pasó nada porque la elección la hacen los servidores electorales y la hacen los ciudadanos el día de la jornada electoral.

Yo sí aplaudo y me siento satisfecho de haber podido participar en la integración de un Consejo que pudo echar a andar este servicio, creo y estoy convencido también de que falta mucho por hacer.

Yo sí retomo las expresiones del señor representante del Partido Acción Nacional y de entrada pienso en cuatro áreas que me parecen de urgente incorporación a este servicio.

El Órgano Técnico de Fiscalización, la Unidad de Informática, la Dirección Jurídica, la propia Dirección del Servicio Electoral Profesional.

Yo creo que falta mucho por hacer y ojalá que haya espacios inmediatos para poder discutir estos temas y poder replantear qué personal de este Instituto, en una segunda etapa, debe de ser incorporada a este Servicio que me parece genera muchos motivos para sentirnos satisfechos y que son ejemplo de profesionalización en actividades electorales a nivel nacional.

Por ello, señor Presidente, adelanto el sentido de mi voto aprobando este acuerdo, no sin quedarme más que preocupado, ocupado en lo que ha expresado Horacio Jiménez para estar atento, a efecto de ver cómo se ejecuta este procedimiento de evaluación, sobre todo en la intervención de los señores directores, toda vez que los propios compañeros, consejeros integrantes de la Comisión, aunque no lo han hecho con la misma explicites en este momento, ya lo han dicho antes en la mesa política y en algunas reuniones que he sostenido con ellos, toda vez que no integro la Comisión, para conocer a fondo cómo se implementaría esto.

Y sí es de atenderse para vigilar con mucho cuidado cómo resulta la ponderación que hacen los directores al momento de las evaluaciones.

Ya los consejeros han explicado en otros momentos, decía que esto en realidad no es así, pero me parece que la preocupación del señor representante de Movimiento Ciudadano tiene sustento y habrá que ser vigilantes escrupulosos de cómo se ejecuta.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. EFRAÍN MEDINA MORENO: Muchas gracias.

Comparto diversas opiniones de quienes me han antecedido en el uso de la palabra, sobre todo en esta parte de reconocer la importancia, el patrimonio de este Instituto que representan sus servidores electorales. Me parece que eso es sustancial reconocerlo, compartirlo y hacerlo público.

También es claro que mi partido ha impulsado desde el principio, desde el nacimiento de este Instituto la inclusión del Servicio Civil de Carrera, del Servicio Electoral Profesional y vemos con agrado la evolución que éste ha tenido. Esta parte también no quisiera soslayarla, debemos de reconocer que hay una evolución en esta parte.

En el sistema de evaluación que hoy se nos presenta coincidimos en términos generales, haré algunas observaciones en un momento.

Hemos demandado también la revisión del Estatuto del SEP, que éste incluso, como ya lo decía alguno de los consejeros, pueda ser ampliado a otras áreas del Instituto. Esa parte la seguiremos insistiendo.

También coincidimos en que en el sistema de evaluación el superior jerárquico tenga mayor participación; que, en su caso, los directores disminuya su intervención en él. Sin embargo, como se nos presenta hoy la propuesta nos parece riesgoso que el superior jerárquico pueda acumular el 50 por ciento de la evaluación y nos preocupa que esto pudiera generar en algún momento algún tipo de vicio o algunos casos de corrupción.

Nosotros consideramos que en una evaluación de tercios, donde los factores que hoy se nos presentan, quienes participa en la evaluación, como es el director, el superior jerárquico, los pares y los subordinados, en su conjunto ninguno de estos actores que participan en la evaluación pudieran tener más de un tercio al momento de la evaluación.

Hoy se nos presenta con un 50 por ciento para el superior jerárquico, lo cual para nosotros es preocupante.

He observado que hay un consenso de quienes votan, quisiera referirme al documento donde nos hacen del conocimiento, contrario a lo que planteaba mi amigo Horacio, a nosotros se nos hace llegar el 5 de agosto el acuerdo de la Junta General, que es el 15, en donde en los últimos considerandos se nos recalca que fue aprobado por unanimidad, claro, de quienes votan, pero no se señala que hubo disenso de mi partido y evidentemente también de Movimiento Ciudadano. También se evidencia que una votación dividida en la Junta de cuatro votos a dos, como se puede observar del propio documento.

Eso está muy claro, no hay un consenso, como se ha querido poner en la mesa, hay diferencias.

Quiero insistir en esa parte del 50 por ciento que acumula el superior jerárquico, que nos parece peligroso.

No obstante esta parte, también nos reservamos el derecho de poder recurrir el acuerdo, que seguramente se aprobará en unos minutos.

No obstante esa situación, queremos dejar en la mesa muy claramente que seguiremos participando, interesándonos en el tema y coadyuvando en el fortalecimiento del Servicio Electoral Profesional. Y haciendo un reconocimiento, insisto, a la parte humana de este Instituto.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias, señor representante.

De los que hace falta hacer uso de la palabra en primera ronda.

Señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Muchas gracias. Con su venia, Consejero Presidente.

El Partido del Trabajo se manifiesta en este momento con gratulados de que estemos construyendo una parte muy importante del Servicio Electoral Profesional.

Hay que recordar que el PT fue uno de los principales actores que inclusive llevó a tribunales en su momento alguna parte del procedimiento que hasta hoy ha permitido construir al Servicio Electoral Profesional en el Instituto.

Pero por supuesto que subyace la preocupación aquí manifiesta de los representantes del PRD y de Movimiento Ciudadano de que se estén generando cabezas de dragón que tengan influencia más allá de lo que es el propósito de este órgano electoral de garantizar servidores electorales éticos, que se conduzcan de la mejor manera y que permitan al final del camino que los procesos electorales sean calificados de manera positiva, de manera convincente y que finalmente los resultados convengan a todos.

Es atendible, porque finalmente quien se ostenta en algún cargo, evidentemente no por la simple investidura de tener algún cargo de dirección va a ejercer don de mando por allá de lo que no son los propósitos del órgano electoral.

Inclusive temas como el abuso sexual y otro tipo de asuntos pueden terminar ensuciando al propio servicio electoral y electoral y esto complicar de alguna manera ya la construcción en el conjunto de servidores electorales pulcros y éticos.

Sin duda alguna que el órgano electoral tiene la enorme responsabilidad de garantizar servidores públicos equilibrados, la autoridad no es que tú te puedas imponer sobre el otro, la autoridad habla de que hay que equilibrarnos todos.

En consecuencia, tendremos que ir madurando a corto plazo, incluir otras áreas que en este momento no están involucradas en el SEP, inclusive echarle una revisada al Estatuto, porque ahí podríamos encontrar cómo y de qué manera, y garantizar por supuesto funcionarios electorales equilibrados que no hagan abuso de su facultad de reclamar y de disentir de una evaluación, pero que al mismo tiempo tampoco la autoridad inmediata abuse de su condición de ser director o subdirector y con eso supongamos que ya está resuelta toda la profesionalización del SEP.

No, no está resuelto, ni en este momento, por lo que ya se ha mencionado, pero se avanzó ya de manera muy importante en este sentido.

Yo creo que aquí en todo caso si se escucha la petición que hacen los representantes del PRD y de Convergencia es atendible, me parece que el Presidente en este caso de la Comisión debiera establecer un compromiso de en qué momento poder discutir con mayor profundidad este asunto. Por un lado.

Y por otro, que también se escuche la petición que hacen los representantes del PRD y de Movimiento Ciudadano.

Con ello nosotros sin disentir de la preocupación que manifiestan los representantes de partido insistimos en que debiera de haber un compromiso en este momento del Presidente de la Comisión con independencia de lo que resulte de la petición que hacen el PRD y Movimiento Ciudadano de que a la brevedad tengamos una mesa de trabajo a

efecto de analizar dos propuestas que son fundamentales y que en este momento nos parecen sustanciosas.

Incluir en el Servicio Electoral Profesional áreas que no están comprometidas en este momento, y en un segundo orden de ideas revisar el estatuto del Servicio Electoral Profesional, e inclusive de la Contraloría a efecto de que sustentemos, amarremos de mejor manera al SEP y no permitamos abusos, porque eso sí puede darse sin duda alguna.

Hoy escuchar la petición, resolverla porque me parece que sí es muy prudente que le den una respuesta clara a quienes han hecho esta petición de revisar los rangos de influencia que los directores tienen para evaluar a sus servidores electorales que tienen a su cargo.

Y por otro lado establecer un compromiso político en este momento que le corresponde al Presidente de la Comisión sin rechazar la propuesta que se ha hecho, en qué momento podemos establecer una mesa de diálogo para avanzar en las peticiones que hemos escuchado en este momento.

Es cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Gracias, señor Presidente.

En primera parte para dar cuenta de mi presencia, si me lo permite para poder hacer uso de la palabra. Estaba participando el representante propietario.

Haciendo un poco historia de lo que es el Servicio Electoral Profesional yo diferiría un poco de lo que señaló el Consejero Juan Carlos Villarreal en el sentido de que el propio Instituto tardó 10 años para implementar el Servicio Electoral Profesional.

Consideramos que efectivamente en el artículo transitorio que él señaló de la reforma del 99 se estableció la creación de la Dirección del Servicio Electoral Profesional que fue en el 2002, si mal no recuerdo, cuando se dio por primera vez la integración y la incorporación de esta dirección a la estructura organizacional del Instituto.

El día de hoy estamos aprobando unos lineamientos que fueron seriamente discutidos en el seno de la Comisión del Servicio Electoral Profesional durante dos sesiones, una extraordinaria y otra ordinaria para su aprobación definitiva, pero además en cuatro reuniones de trabajo en donde participaron entre otros los propios directores de las áreas.

Aquí señalar que la evaluación del desempeño nosotros lo vemos como un mecanismo para comunicar a cada funcionario electoral las expectativas sobre su desempeño anual y para medir sus resultados al final de cada ejercicio a través de procedimientos que generen información sobre la influencia que tiene cada desempeño individual de equipo y sobre el cumplimiento de las metas estratégicas de la institución que además constituye la base sobre la cual se determina junto con los resultados del programa de formación la permanencia de los funcionarios en el servicio y la construcción de confianza en la institución en su conjunto, según lo establece Mauricio Merino y Marco Antonio Baños. Esto tomado del estatuto del Servicio Electoral Profesional del IFE.

Habría que recordar que la propia estructura organizacional del Instituto es piramidal, por lo tanto el superior jerárquico tiene una preponderancia sobre el resultado de la calificación final. Aunado a esto existen pares y subordinados en cada uno de ellos.

Los directores efectivamente anteriormente en los manuales que por primera vez se ponen unos lineamientos, que es la gran diferencia para esta ocasión, se les da una participación más activa.

Anteriormente tenían una participación de alrededor del 6 por ciento en la calificación final, ahora con este rediseño que se hace en los lineamientos tendrán alrededor de una participación del 26 por ciento, más-menos, de cada uno de los subordinados de sus áreas que dependen de cada uno de ellos los servidores electorales.

Por tal motivo se escuchó las voces de todos los integrantes de la propia Comisión con el propósito de que pudiera darse un mayor peso aquí a la estructura organizacional del propio Instituto.

Por algo debemos de empezar, si es un rediseño institucional que se debe de hacer, efectivamente, tendremos los mecanismos para poderlos implementar, pero simple y sencillamente consideramos que en estos momentos se da un gran primer paso para que todos los servidores electorales tengan una plena confianza de que con cédulas que ellos mismos avalaron se llevará a cabo la evaluación de su desempeño.

Tan es así que nos hemos enterado por parte del Servicio Electoral Profesional de que en la propia Junta se han dado promociones.

¿Esto qué quiere decir? Los lugares que quedaron vacantes por tal o cual situación subieron o ingresaron a ese lugar los servidores electorales mejor calificados de la evaluación del desempeño del año anterior. Ese es un mérito al reconocimiento, no es ni tan siquiera una situación de que hayan sido propuestos bien por algún partido político, como anteriormente se decía que se hacía, o bien por el superior jerárquico, llámese subdirector o director.

Tuvimos diferentes ascensos, desde un Líder A de Proyecto que ascendió a Jefe de Departamento y así de manera escalonada hasta llegar a esta situación.

Actualmente existen seis plazas que habrán de conculcarse. En ese sentido, quisiéramos también nosotros que en el seno de la Comisión del Servicio Electoral Profesional podamos nosotros analizar las convocatorias respectivas, con el propósito de

saber si va a ser internamente, tal y como lo aprobamos en el seno de la Comisión y de aquí del Consejo General, como se propuso en la convocatoria para que todos aquellos servidores electorales que cumplan con un perfil y que estén integrados en estos momentos al Instituto puedan aspirar a ocupar una plaza en estos momentos.

Y si no se cubre el perfil, buscar de manera externa a aquel personal calificado. Tenemos las maestrías, tenemos las licenciaturas que dan con el perfil correspondiente para ocupar las diversas plazas.

Ojalá que a los partidos políticos no se nos vaya a hacer a un lado y que conozcamos previamente las convocatorias que habrán de emitirse con el propósito de valorar, conocer y aprobar, en su caso, las convocatorias respectivas que habrá de remitir por su parte el Secretario General del Instituto conjuntamente con el Presidente, con el propósito de que podamos nosotros ir conociendo los instrumentos e irlos mejorando con el propósito de llegar a tener un Servicio Electoral Profesional o implementarlo aquí, consolidarlo aquí en el Instituto y que se pudieran incorporar personas que realmente conozcan del área, tengan los méritos suficientes para entrar y que no le deban el favor a nadie.

Simple y sencillamente es lo que nosotros estamos pidiendo y creemos que es un muy buen paso el que se hayan aprobado o se vayan a aprobar en estos momentos los lineamientos correspondientes.

Por el momento sería cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias, señor licenciado Julián Hernández Reyes, representante del PRI.

En segunda ronda, tiene uso de la palabra el señor licenciado Horacio Jiménez, representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Quisiera dejar también establecido que si bien es cierto que no estamos de acuerdo con el sistema de evaluación, no quiere decir que no estemos de acuerdo con la evolución que tuvo el Servicio Electoral Profesional.

He escuchado con mucha atención a los papás de la criatura, que es un Presidente de la Comisión y el Consejero Villarreal, ya el rol que cada quien tome, siendo el papá de la criatura ese ya es asunto de ellos.

Pero los veo en una construcción de algo muy sano; sí, en una evolución, no de que en este momento encontramos que más allá de los 38 grados centígrados el agua es tibia; no, porque tenemos un Servicio Electoral Profesional que ha venido emergiendo desde los órganos desconcentrados finalizando en el órgano central, que además quiero decir -dicho sea de paso- que el sistema que tenemos de selección de órganos desconcentrados es bastante bueno.

Me atrevería a decir que es el mejor del país, pero no quiero parecer chovinista o mexiquensista, pero es uno de los mejores que existen en el país; da certeza, lo vemos en los resultados en tribunales. No falta por ahí que nos salga algún kamikaze, pero también aquí es un órgano electoral, no una clínica de psicoanálisis.

Yo estoy de acuerdo con mi paisano, además reconocer que mi paisano Olvera viene a enriquecer este Consejo, donde hay muchas áreas que merecen ser evaluadas. Esto confirma, paisano, que no hay naucalpense malo; si no, preguntémosle a mi paisano.

Vamos reconociendo que tenemos servicios muy importantes, y por qué no remitirnos a nuestra área de Informática, al propio SEP, tenemos el único PREP hecho en casa que jamás ha fallado, no se ha caído y no ha generado incertidumbre. ¿Quieren mejor evaluación del desempeño que esa? No la encontrarían.

Tenemos áreas que debemos de reconocer, insisto, el SEP, con la selección de órganos desconcentrados.

Pero en este momento que califiquen y que luego sean juez y parte de las arbitrariedades, me parece fuera de contexto. Lo digo con toda sus letras y por eso lo combatimos.

Yo puedo citar una dirección donde el director tiene pleito con un subdirector, que no le da funciones y atribuciones. Y el otro, como es su cuate de francachelas, le da. Pero no quisiera decir nombres, porque no se trata de esto.

Hablaba Joel de situaciones de acoso, que también se han dado. Y me las callo por respeto a los que han sido acosados, no a los acosadores. Lo dejo muy claro.

Pero imagínense si todavía les entregamos el trapo, la sobada y el remedio, señores, tengamos que rectificarlo.

Ha hablado don Julián, que me atrevo a decir que es uno de los actores partidarios que más conoce el tema, que le reconozco mucho, que el SEP se ha convertido para él en una materia muy importante.

El señor Secretario, que logró elevar de una oficina casi inexistente a una oficina certificada por ISO-9001 algo. No recuerdo qué tantos miles tenía el ISO, pero lo hizo muy importante.

Y también decirle al Consejero Vilchis que lo que se remite a la historia de lo importante que ha sido el Servicio Profesional Electoral, también remítase tantito a la historia del feudalismo, porque en eso se puede convertir dejándoles ser juez y parte.

Eso es a lo que nosotros vamos, eso es lo que defendemos; reconocemos el avance, pero el avance también tiene sus riesgos y en eso es en lo que estamos de acuerdo.

Reconozco el trabajo del Consejero Villarreal en este tema, no sólo el trabajo, sino el impulso que le ha dado desde ser director.

El Presidente de la Comisión, que llegó con renovados bríos a tomarlo; de la evolución que se ha generado.

Pero si todos fuésemos perfectos estaríamos tocando liras y tendríamos alas y aureoles.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor Consejero Juan Salvador Ventura Hernández.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JUAN SALVADOR VENTURA HERNÁNDEZ FLORES: Gracias, Presidente.

Mi comentario estaría muchísimo en función de lo que comento el señor representante del Partido del Trabajo, Joel Cruz. La verdad es que hago patente aquí mi compromiso de seguir impulsando fuertemente la Comisión del Servicio Electoral Profesional.

Por supuesto que ya estamos prácticamente preparando todos los temas, que queremos estarle metiendo muchísimo, muy fuerte a partir de la próxima semana.

Y por supuesto qué mejor que aquí ha salido dos temas, que creo que hay muchísima coincidencia tanto del Director del Servicio Electoral Profesional, de los consejeros electorales y por supuesto de los partidos políticos. Es decir, tenemos que renovar el Estatuto, por supuesto, y elevar el número de servidores electorales profesionales.

Lo vamos a hacer siempre, de verdad, créemelo, Joel, con todo el apoyo y con toda la convicción que ha permeado en esta mesa.

También te diría que disposición siempre la tendrás de tu servidor para avanzar, para meterle y para que logremos un buen fin.

Creo que, independientemente de que el tiempo sea corto, que estemos en el mes de agosto prácticamente, tenemos el tiempo suficiente para avanzarlo mucho. Y si es posible concretarlo, qué mejor.

Cuentan conmigo en ese sentido, saben que soy pragmático y lo echaremos para adelante.

Básicamente sería mi comentario, señor Presidente, que tomamos ese compromiso de manera personal.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

¿Algún otro comentario?

Señor Secretario, someta a votación el punto cinco del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señores integrantes de este órgano, ha quedado ya expuesta la propuesta del señor Consejero Juan Carlos Villarreal, y una vez discutido el punto con la inclusión de la propuesta que he referido les pediría que si están a favor del proyecto lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/63/2013
POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO EN ÓRGANOS CENTRALES 2013, DEL SERVICIO ELECTORAL
PROFESIONAL.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/63/2013

Por el que se aprueban los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2013, del Servicio Electoral Profesional.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que mediante Acuerdo número IEEM/CG/25/2010, de fecha veintiocho de junio del año dos mil diez, el Consejo General de este Instituto expidió el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de México, Servicio que actualmente se integra con 49 puestos conforme al referido Catálogo, distribuidos en las Direcciones de Organización, de Capacitación y de Partidos Políticos, cuyos ocupantes recibieron su nombramiento titular el veintitrés de julio del año dos mil diez.
2. Que en sesión de fecha doce de julio del presente año, la Comisión del Servicio Electoral Profesional analizó, discutió y aprobó mediante Acuerdo número CSEP/02/2013, los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2013, del Servicio Electoral Profesional, que incluyen las Cédulas de Evaluación respectivas, que le fueron presentados por la Dirección del Servicio Electoral Profesional y cuyo Presidente ordenó fueran remitidos a la Junta General de este Instituto.
3. Que en sesión ordinaria celebrada el treinta de julio del año en curso, la Junta General aprobó a través del Acuerdo IEEM/JG/15/2013, los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2013, del Servicio Electoral Profesional, que incluyen las Cédulas de Evaluación respectivas y ordenó su remisión a este Órgano Superior de Dirección para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, de ser el caso.
4. Que el uno de agosto de este año, la Dirección del Servicio Electoral Profesional remitió a la Secretaría Ejecutiva General, mediante oficio número IEEM/DSEP/307/2013, los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2013, del Servicio Electoral Profesional, con la inclusión de los nombres de los servidores electorales que recibieron

promoción o movilidad horizontal que fuera aprobado por la Junta General por Acuerdo número IEEM/JG/14/2013 para ocupar puestos vacantes así como el registro de los puestos vacantes resultantes del Servicio Electoral Profesional, a efecto de que dicho documento sea el que se someta a la consideración de este Consejo General; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con el artículo 82, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral de esta Entidad Federativa, para el desempeño de sus actividades, contará con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Electoral Profesional.
- III. Que el artículo 99, fracción VIII, del Código Electoral del Estado de México, establece la atribución de la Junta General de este Instituto relativa a elabora conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, el Estatuto del Servicio Electoral Profesional y los reglamentos interiores que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, para que sean, en su caso, aprobados por el Consejo General.
- IV. Que según lo dispone el artículo 109 bis, fracción III, del Código Electoral del Estado de México, es atribución de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, llevar a cabo, entre otros, los programas de evaluación del Servicio Electoral Profesional.
- V. Que el artículo 1.50, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, establece que la Comisión del Servicio Electoral Profesional tiene por objeto vigilar que el Instituto cuente con personal altamente calificado para realizar la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales, por cuanto hace al Servicio Electoral Profesional.
- VI. Que en términos del artículo 1.52, fracciones VII, IX y XVII del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto

Electoral del Estado de México, la Comisión del Servicio Electoral Profesional tiene la atribución de proponer y acordar todo aquello que resulte inherente a la misma, para el logro de los objetivos del Servicio Electoral Profesional; acordar los mecanismos de evaluación y control en torno a las actividades del referido Servicio; supervisar y vigilar la incorporación de los servidores electorales de los órganos centrales al Servicio Electoral Profesional, así como los programas para sus evaluaciones, entre otros, que se realicen y los procedimientos respectivos.

- VII. Que el Estatuto del Servicio Electoral Profesional establece en su artículo 3, que el Servicio Electoral Profesional está integrado por servidores electorales calificados profesional o técnicamente, para el desempeño de sus funciones, que opera a través de diversos mecanismos, entre ellos, el de evaluación.
- VIII. Que este Consejo General, con relación al Servicio Electoral Profesional, tiene la atribución de aprobar los lineamientos relacionados a ese Servicio, la cual se encuentra prevista en el artículo 9, fracción II, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- IX. Que la Junta General, en relación al Servicio Electoral Profesional, tiene la atribución de elaborar conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, los reglamentos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Servicio en mención, para que sean, en su caso, aprobado por el Consejo General, la cual se encuentra prevista en la fracción X del artículo 10 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- X. Que con relación al Servicio Electoral Profesional, la Dirección del Servicio Electoral Profesional cuenta con la atribución de elaborar y poner a consideración de la Secretaría Ejecutiva General los lineamientos y reglamentos para la aplicación de las normas del Servicio Electoral Profesional, en coadyuvancia con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, misma que se encuentra plasmada en la fracción IV del artículo 12 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- XI. Que conforme al artículo 16, fracción I, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, dicho Servicio estará integrado, entre otros, por los servidores públicos electorales de los órganos centrales con nombramiento titular.
- XII. Que el artículo 63 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, establece que previa aprobación de la Junta General, la Dirección del Servicio Electoral Profesional, conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, será la encargada de desarrollar y operar los procedimientos relativos a las evaluaciones, garantizando en todo momento la transparencia de los mismos, las cuales estarán compuestas por un conjunto de

procedimientos e instrumentos que tendrán por objeto apoyar la toma de decisiones respecto al otorgamiento de nombramientos, permanencia, readscripción, promoción y otorgamiento de estímulos. Para efectos de lo anterior se deberán considerar evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento, además de una evaluación global que resultará de las dos primeras.

- XIII.** Que en términos del artículo 64 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, la Dirección del Servicio Electoral Profesional desarrollará los procedimientos para obtener la evaluación global, la cual aplicará a los servidores electorales profesionales en órganos centrales, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los programas aprobados por el Consejo General, en concordancia con lo siguiente:

Evaluación del desempeño: 60%

Evaluación del aprovechamiento: 40%

- XIV.** Que el artículo 69 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional indica que para el caso de los servidores electorales profesionales en órganos centrales, la evaluación del desempeño será de carácter obligatorio y se realizará anualmente, de acuerdo a los Lineamientos del Desempeño que apruebe el Consejo General, a propuesta de la Junta General conjuntamente con la Dirección y la Comisión, ambas del Servicio Electoral Profesional.

- XV.** Que la Dirección del Servicio Electoral Profesional propondrá a la Junta General anualmente, los lineamientos del desempeño, los cuales deberán incluir, los evaluadores, procedimientos y factores cualitativos y cuantitativos así como las cédulas de evaluación como lo ordena el artículo 70 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.

- XVI.** Que a propuesta de la Dirección, conjuntamente con la Comisión, ambas del Servicio Electoral Profesional, y de acuerdo a los lineamientos que se aprueben para tal fin, la Junta General determinará el diseño de las cédulas para la evaluación del desempeño; los servidores electorales profesionales podrán conocerlas antes de su aprobación y emitir las observaciones pertinentes si las hubiera, en un plazo de tres días hábiles, según lo dispuesto por el artículo 71 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.

- XVII.** Que este Órgano Superior de Dirección advierte que los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2013”, que incluyen las Cédulas de Evaluación respectivas, que le fueron remitidas por la Junta General, previa aprobación de la Comisión del Servicio Electoral Profesional, contienen entre otros aspectos, lo relacionado al periodo a evaluar, los evaluados, evaluadores, los factores a evaluar y sus ponderaciones.

Asimismo, se observa que las cédulas de evaluación anexas a los Lineamientos mencionados, relativas a calificar la responsabilidad individual, la responsabilidad en equipo así como la visión estratégica y compromiso con el trabajo, se encuentran diseñadas con los rubros necesarios y atinentes para valorar los aspectos a los que van dirigidas.

Por lo anterior y toda vez que los Lineamientos de mérito reúnen los elementos previstos en el artículo 70 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, este Consejo General se pronuncia por su aprobación definitiva a efecto de que la Dirección del Servicio Electoral Profesional proceda a su aplicación respectiva.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del desempeño en Órganos Centrales 2013”, del Servicio Electoral Profesional que contienen las Cédulas de Evaluación respectivas, en los términos del documento que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte integral del mismo.
- SEGUNDO.-** La Dirección del Servicio Electoral Profesional deberá proveer lo necesario para la aplicación de los Lineamientos aprobados por el Punto Primero, para lo cual se instruye a la Secretaría de este Consejo General le notifique la aprobación del presente Acuerdo.
- TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de este Órgano Superior de Dirección, haga del conocimiento de la Comisión del Servicio Electoral Profesional la aprobación de los Lineamientos motivo del presente Acuerdo para los efectos que, respecto de sus atribuciones, haya lugar.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

TERCERO.- Los servidores públicos electorales que hayan sido promovidos a otro cargo, para efectos de estos Lineamientos, serán evaluados a partir de la fecha en que hayan asumido el cargo a desempeñar.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día siete de agosto de dos mil trece y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

*****SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA*****

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Señor Secretario, por favor desahogue el siguiente punto.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el número seis y corresponde al proyecto de acuerdo relativo al dictamen de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos sobre el escrito de notificación de inicio de actividades políticas independientes de la organización o agrupación de ciudadanos denominada Futuro Democrático A.C., discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Está a la consideración de los integrantes del Consejo el punto seis del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, MTRO. BENJAMÍN RAMÍREZ RETAMA: Gracias, señor Presidente.

Nosotros estamos de acuerdo con el proyecto; sin embargo es para efectos de alguna aclaración.

En el cuerpo del acuerdo se establece que el día 17 de diciembre del 2012 quien se ostenta como presidente de la organización de ciudadanos notifica al Instituto la intención de iniciar actividades políticas independientes.

Sin embargo en el considerando 18 en el quinto párrafo, en la página 11 del presente acuerdo dice asimismo en el considerando quinto del referido dictamen: "La

Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos precisa que la organización deberá realizar actividades políticas independientes a partir del tres de noviembre del 2011".

Y remitiéndonos al proyecto del dictamen de la comisión, hace precisamente la referencia a la fecha de inicio de actividades. Es el 17 de diciembre.

Yo solicitaría que si es procedente la aclaración se incluyan al acuerdo para que quede establecido el 17 de diciembre de 2012, fecha en que solicitó el inicio de actividades políticas independientes.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Hemos tomado nota de esto y procederemos a la corrección correspondiente.

Señor Secretario, recabe la votación correspondiente, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señores consejeros, con relación al proyecto de acuerdo identificado con el número 642013, y una vez que se ha tomado nota de lo expresado por el maestro Benjamín Ramírez Retama, les solicitaría que quienes estén a favor del proyecto lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los consejeros presentes.

SE INSERTA ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/64/2013

**RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DICTAMINADORA
DEL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE EL ESCRITO DE
NOTIFICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES POLÍTICAS INDEPENDIENTES,
DE LA ORGANIZACIÓN O AGRUPACIÓN DE CIUDADANOS
DENOMINADA “FUTURO DEMOCRÁTICO, A. C.”**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/64/2013

Relativo al Dictamen de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos sobre el Escrito de Notificación de Inicio de Actividades Políticas Independientes, de la Organización o Agrupación de Ciudadanos denominada “Futuro Democrático, A. C.”

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

RESULTANDO

1. Que el Consejo General de este Instituto, en su sesión extraordinaria del dieciocho de diciembre de dos mil ocho, mediante el Acuerdo CG/61/2008, aprobó el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales.
2. Que en sesión ordinaria celebrada el tres de mayo de dos mil trece, este Órgano Superior de Dirección aprobó, mediante el Acuerdo IEEM/CG/13/2013, el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales y abrogó el expedido a través del Acuerdo número CG/61/2008 referido en el Resultando anterior.

El Acuerdo IEEM/CG/13/2013, en sus Puntos Tercero y Cuarto determinó:

*“**TERCERO.** Los actos y procedimientos que en la materia se encuentren en trámite, se registrarán por las disposiciones del ordenamiento abrogado por el Punto Segundo de este Acuerdo, hasta su conclusión definitiva; sin embargo, las organizaciones o agrupaciones de ciudadanos sujetos al mismo, podrán manifestar su voluntad de acogerse al Reglamento vigente como más favorable, en un plazo no mayor a treinta días hábiles a la legal notificación del mismo; de no existir pronunciamiento alguno, se entenderá que se continuarán sujetando al Reglamento abrogado.*

***CUARTO.-** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, para que, una vez que entre en vigor el Reglamento aprobado por el presente Acuerdo, notifique el contenido del mismo a las organizaciones o agrupaciones de ciudadanos que se encuentran en*

el supuesto previsto en el Punto de Acuerdo anterior, para que manifiesten lo que a su interés convenga.”

3. Que el diecisiete de diciembre de dos mil doce, la ciudadana Alma Pineda Miranda, vía Oficialía de Partes de este Instituto, presentó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, escrito con el cual la Organización o Agrupación de Ciudadanos que se ostenta con la denominación “Futuro Democrático, A. C.”, notificó su “intención de registrar (sic) el procedimiento tendiente a conformar un partido político local”, realizó las manifestaciones que consideró pertinentes y acompañó para tal efecto documentación diversa.
4. Que el dieciocho de enero de dos mil trece, la ciudadana Alma Pineda Miranda, quien se ostentó como Presidenta de la Organización o Agrupación de Ciudadanos “Futuro Democrático, A.C.”, vía Oficialía de Partes de este Instituto, presentó el escrito referenciado bajo el número FDAC/SIE/2013/002, al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, con el cual manifestó, entre otros aspectos, que a partir de esa fecha era su intención iniciar con las actividades políticas independientes de cualquier otra organización o agrupación.
5. Que el veinte de febrero de dos mil trece, la ciudadana Alma Pineda Miranda quien se ostentó como Presidenta de la Organización o Agrupación de Ciudadanos “Futuro Democrático, A.C.”, vía Oficialía de Partes de este Instituto, presentó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, escritos referenciados bajo los números FDAC/009/2013 y FDAC/010/2013.

Por medio del primero informó que el proceso electoral en el cual desea participar es el que corresponde al año 2015 e indicó el domicilio correcto para oír y recibir notificaciones; en el segundo manifestó que el periodo en que realizará actividades políticas independientes correspondiente al segundo mes, inició a partir del dieciocho de enero del año en curso.

6. Que el diecinueve de abril de dos mil trece, en la sexta sesión ordinaria de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, se aprobó el “Requerimiento a la Organización o Agrupación de Ciudadanos que se ostenta con la denominación “Futuro Democrático, A.C.” derivado de la notificación de actividades políticas independientes”, con la finalidad de que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación del requerimiento, subsanara las omisiones detectadas por dicha Comisión.
7. Que el trece de mayo de dos mil trece, la ciudadana Alma Pineda Miranda, quien se ostentó como Presidenta de la Organización o Agrupación de

Ciudadanos “Futuro Democrático, A.C.”, presentó escrito de la misma fecha, identificado con el número FDAC/028/2013 y anexos, con los cuales pretendió subsanar las omisiones que le fueron indicadas mediante el requerimiento respectivo.

8. Que el veintiuno de mayo de dos mil trece, la Secretaría Técnica de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General mediante Acuerdo número IEEM/CG/13/2013, notificó a la Organización o Agrupación de Ciudadanos “Futuro Democrático, A.C.”, que contaba con un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la notificación, para manifestar su voluntad de acogerse al nuevo Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, aprobado en fecha tres de mayo de dos mil trece, y que de no hacerlo, se continuarían aplicando las disposiciones del Reglamento abrogado del dieciocho de diciembre del año dos mil ocho.
9. Que el cuatro de junio de dos mil trece, la ciudadana Alma Pineda Miranda, quien se ostentó como Presidenta de la Organización o Agrupación de Ciudadanos “Futuro Democrático, A.C.” presentó escrito con número FDAC/036/2013, mediante el cual informa a esta autoridad electoral que desea continuar sujeta a las disposiciones del Reglamento abrogado hasta su conclusión, por así convenir a sus intereses y toda vez que fue con éste con el cual se dio inicio al procedimiento tendente a la obtención del registro como partido político local.
10. Que la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, en su séptima sesión ordinaria celebrada el día uno de agosto del año dos mil trece, aprobó por unanimidad el Acuerdo número 11 denominado *Proyecto de Dictamen sobre el Escrito de Notificación de Inicio Actividades Políticas Independientes, de la Organización o Agrupación de Ciudadanos denominada “Futuro Democrático, A. C.”*, el cual contiene los siguientes Puntos Resolutivos:

“PRIMERO. *Se tienen por subsanadas las omisiones que se le hicieron saber a la organización o agrupación de ciudadanos “Futuro Democrático, A.C.”, mediante el requerimiento que fue aprobado por esta Comisión en la sexta sesión ordinaria celebrada el diecinueve de abril de dos mil trece.*

SEGUNDO. *En consecuencia se tiene por presentado el escrito de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce y sus anexos, exhibido por la organización o agrupación de ciudadanos “Futuro Democrático, A. C.”, por medio del cual, manifiesta su intención de iniciar actividades políticas independientes, como parte del procedimiento para constituir un partido político local; al cumplir con los requisitos previstos por los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales aplicado ultractivamente, en términos de los considerandos cuarto y quinto del presente dictamen.*

TERCERO. *La organización o agrupación de ciudadanos deberá realizar actividades políticas independientes permanentemente, a partir del diecisiete de diciembre de dos mil doce, fecha de la presentación del escrito de notificación y hasta la presentación de la solicitud de registro, a la cual deberá adjuntar el informe de actividades correspondiente, con la finalidad de que las mismas se valoren con el dictamen que resuelva sobre el otorgamiento o negación del registro como partido político local.*

CUARTO. *De conformidad con el artículo 12 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales aplicado ultractivamente, remítase el presente dictamen al Secretario Ejecutivo General para que de cuenta al Consejo General y, en su caso lo apruebe.*

QUINTO. *Una vez aprobado el presente dictamen por el Consejo General, en uso de la atribución conferida por los artículos 12 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales aplicado ultractivamente y 1.8, fracción XVI del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se instruye a la Secretaría Técnica de esta Comisión para que notifique en términos de ley, por conducto de su representante a la organización o agrupación de ciudadanos denominada "Futuro Democrático, A.C.", en el domicilio señalado para tal efecto por la solicitante.*

SEXTO. *Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga constar el inicio y término de las actividades políticas independientes, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales aplicado ultractivamente."*

11. Que en fecha dos de agosto del año dos mil trece, el Secretario Técnico de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos remitió a la Secretaría Ejecutiva General, mediante oficio número IEEM/CEDRPP/144/13, el Acuerdo mencionado en el Resultando anterior, a efecto de que por su conducto fuera puesto a consideración de este Consejo General; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 12, primer párrafo, dispone que sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos, sin la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente y sin que medie afiliación corporativa.
- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 29, fracción IV, prevé como una prerrogativa de los ciudadanos del Estado, la de asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del Estado y de sus municipios.
- IV. Que el artículo 8, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, señala que es derecho de los ciudadanos constituir partidos políticos locales, afiliarse y pertenecer a ellos individual y libremente, así como que es el propio Código Electoral el que establece las normas para la constitución y el registro de los mismos.
- V. Que el artículo 39, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, prevé que para la constitución, registro y liquidación de los partidos políticos locales, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emitirá un reglamento que establecerá, al menos, definiciones, términos y procedimientos; y que en todo momento deberá observarse la respectiva garantía de audiencia.
- VI. Que conforme al artículo 39, párrafo quinto, fracción I del Código Electoral del Estado de México, toda organización que pretenda constituirse como partido político local, deberá cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:
 - Tener actividades políticas independientes de cualquier otra organización, de manera permanente por lo menos un año antes del día en que se realice la jornada electoral del proceso en que se desee participar por primera ocasión. Dichas actividades deberán acreditarse de manera fehaciente y el inicio de las mismas habrá de ser notificado al Instituto.
 - A partir de esta notificación y, en su caso, hasta la obtención de su registro, la organización interesada deberá informar trimestralmente al Instituto del origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades.
- VII. Que el artículo 93, párrafo cuarto, del Código Electoral del Estado de México, establece que bajo ninguna circunstancia las circulares, proyectos de acuerdo o dictamen que emitan las Comisiones del Consejo General, tendrán obligatoriedad, salvo el caso de que sean aprobadas por éste.

- VIII.** Que de conformidad al artículo 93, fracción II, inciso b), del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus actividades; las comisiones especiales serán aquellas que se conformarán para la atención de las actividades sustantivas del Instituto que por su especial naturaleza, no tienen el carácter de permanente, en cuyo acuerdo de creación el Consejo General, deberá establecer los motivos de creación, objetivos y tiempos de funcionamiento. Entre las Comisiones Especiales se encuentra la Comisión Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos.
- IX.** Que de acuerdo con el artículo 1.61, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, tiene entre otras atribuciones, la relativa a conocer del escrito de notificación de inicio de actividades políticas independientes que formulen las Organizaciones de Ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local.
- X.** Que como se ha referido en el Resultando 8 de este Acuerdo, se notificó a la Organización o Agrupación de Ciudadanos "Futuro Democrático, A.C.", que en términos del Punto Tercero del Acuerdo IEEM/CG/13/2013 contaba con un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de dicha notificación, para manifestar su voluntad de acogerse al nuevo Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, aprobado en fecha tres de mayo de dos mil trece a través de dicho Acuerdo y que de no hacerlo, se continuarían aplicando las disposiciones del Reglamento abrogado, que fuera expedido en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil ocho mediante el Acuerdo CG/61/2008.

Al respecto y según se mencionó en el Resultando 9 del presente Acuerdo, la Organización o Agrupación de Ciudadanos antes mencionada informó a este Instituto Electoral que desea continuar sujeta a las disposiciones del ordenamiento abrogado hasta su conclusión, por así convenir a sus intereses y toda vez que fue con éste con el cual se dio inicio al procedimiento tendente a la obtención del registro como partido político local.

Por lo anterior, el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales que se invoca en los Considerandos subsecuentes, del XI al XVI y XVIII, así como en los Puntos Segundo, Tercero, Quinto y Séptimo del presente instrumento, es el aprobado por el Acuerdo CG/61/2008, al ser aplicado ultractivamente, lo que en este momento se precisa en obvio de repeticiones.

XI. Que el artículo 7 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, dispone que la organización o agrupación de ciudadanos que pretenda iniciar actividades políticas independientes de cualquier otra organización, deberá presentar escrito de notificación al Instituto, por lo menos un año antes del día en que se realice la jornada electoral del proceso en que se desee participar por primera ocasión, en los términos que establecen el Código Electoral del Estado de México y el propio Reglamento.

XII. Que el artículo 8, del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, establece que el referido escrito de notificación debe contener:

- a) La denominación de la organización o agrupación de ciudadanos;
- b) Los nombres de los dirigentes que la representan;
- c) La acreditación de la personalidad de los dirigentes de la organización o agrupación de ciudadanos, con documentos fehacientes;
- d) Los nombres de los representantes de la organización o agrupación de ciudadanos que mantendrán la relación con el Instituto;
- e) El domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Toluca, México;
- f) Órgano de percepción y administración de recursos o su equivalente; y
- g) Declaración respecto a que ninguna organización gremial o con objeto social diferente en la creación de Partidos Políticos, tenga participación con la organización o agrupación de ciudadanos en el procedimiento de constitución y registro como Partido Político Local.

XIII. Que el artículo 9 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, dispone que el escrito de notificación deberá estar acompañado de la siguiente documentación:

- a) El Acta Constitutiva de la organización o agrupación de ciudadanos protocolizada ante Notario Público del Estado de México;
- b) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral; y
- c) Las demás que se señalen en las disposiciones de fiscalización del Instituto.

El escrito de notificación, deberá estar suscrito por los dirigentes o representantes de la organización o agrupación de ciudadanos debidamente acreditados y en términos de los Estatutos de la organización.

XIV. Que el artículo 11 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales prevé que la organización o agrupación de ciudadanos deberá realizar actividades políticas independientes permanentemente, a partir de la presentación del escrito de notificación a que se refiere el artículo 7 del mismo Reglamento.

XV. Que el artículo 12 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, precisa que si la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos emite dictamen en el sentido de que la organización o agrupación de ciudadanos cumple con los requisitos establecidos para el inicio de actividades políticas independientes, lo remitirá al Secretario Ejecutivo General para que dé cuenta al Consejo General y, en su caso lo apruebe.

El segundo párrafo del artículo en cita establece que aprobado el dictamen por el Consejo General, la Comisión mencionada notificará por conducto de su Secretario Técnico, a los representantes de la organización o agrupación de ciudadanos que a partir de la presentación del escrito a que se refiere el artículo 7 de mismo Reglamento y hasta la presentación de la solicitud del registro, deberá realizar actividades políticas independientes permanentemente, así como formular los documentos básicos que normarán sus actividades como partido político local, apercibiéndola de que en caso de incumplimiento, se tendrá por no presentado el escrito de notificación para el inicio de actividades políticas independientes.

Por su parte el tercer párrafo del artículo en consulta, señala que el Secretario Técnico hará constar el inicio y término de las actividades políticas independientes.

XVI. Que el artículo 13 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, determina que la organización o agrupación de ciudadanos deberá presentar los informes relativos al origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades, en los términos de la normatividad aplicable.

XVII. Que en términos del artículo 4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones o Agrupaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su registro como Partido Político Local, la revisión y fiscalización de las transacciones de la organización o agrupación de que se trate, es facultad de este Consejo General. Para estos efectos se auxiliará del Órgano Técnico dotado de autonomía de gestión, en términos de lo dispuesto en los artículos 11, párrafo octavo de la Constitución Local y 62, fracción II, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México.

XVIII. Que en el presente asunto, debe tenerse en cuenta que si bien es cierto que, conforme a los artículos 95, fracción IX, del Código Electoral del Estado de México, y 3 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, le corresponde a este Órgano Superior de Dirección resolver sobre la procedencia o no del registro de un partido político local, lo cual implica resolver respecto de los dictámenes que en el transcurso del procedimiento respectivo le sean puestos a su consideración por la Comisión competente, también lo es que la propia legislación electoral de la Entidad establece que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones. Tratándose de las comisiones especiales, el Código Electoral del Estado de México menciona de manera enunciativa, aquellas que con dicho carácter deberá integrar, entre las que se encuentra precisamente la Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, tal y como se desprende de lo previsto por el artículo 93 fracción II, inciso b), del referido ordenamiento electoral.

Atento a la naturaleza del dictamen motivo del presente Acuerdo, es precisamente la Comisión mencionada en el párrafo anterior, la que en términos del artículo 1.61 fracciones I y VII del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, debe conocer y como consecuencia de ello dictaminar en auxilio de las actividades de este Consejo General, del escrito de notificación de inicio de actividades políticas independientes que formulen las organizaciones o agrupaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local por lo que resulta correcto que este Órgano Superior de Dirección haga suya la fundamentación, motivación y sentido que se contenga en el correspondiente dictamen que al efecto aquella emita, si, previo análisis del mismo, los estima ajustados a derecho.

Por lo anterior, se adjunta a este documento, el Acuerdo que contiene el Dictamen de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos referido en el Resultado 10 del presente instrumento, para efecto de que forme parte integral del mismo y como consecuencia de ello, la fundamentación y motivación que contiene dicho Dictamen, sea la que sustente la decisión de este Órgano Superior de Dirección, en virtud de hacerla propia.

En el caso en concreto, este Consejo General, una vez que conoció el Dictamen emitido por la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, advierte que concluyó que la Organización o Grupo de Ciudadanos "Futuro Democrático, A.C.", subsanó las omisiones que le fueron detectadas en el escrito de notificación y la documentación anexa presentada por la misma, así como que el referido escrito satisface los requisitos

señalados en los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales, conforme al análisis que realizó en el Considerando Cuarto del Dictamen de mérito.

Asimismo en el Considerando Quinto del referido Dictamen, la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por artículo 11 del Reglamento invocado, precisa que la referida Organización o Agrupación de Ciudadanos deberá realizar actividades políticas independientes permanentemente, a partir del diecisiete de diciembre de dos mil doce, fecha de la presentación del escrito de notificación y hasta la presentación de la solicitud de registro.

Por lo tanto, este Consejo General considera que tal y como se concluye en el Acuerdo que contiene el Dictamen de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos motivo del presente Acuerdo, el escrito de notificación presentado por la Organización o Agrupación de Ciudadanos denominada "*Futuro Democrático, A. C.*", cumple con las disposiciones citadas en los Considerandos XI al XIII del presente instrumento, por lo que es procedente su aprobación definitiva.

Como consecuencia de lo anterior y ante lo procedente para la realización de las actividades políticas independientes por parte de la Organización o Agrupación de Ciudadanos ya mencionada, la misma deberá informar a este Instituto Electoral del origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 párrafo quinto, fracción I párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México, 4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones o Agrupaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su registro como Partido Político Local y 13 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo número 11, emitido en fecha uno de agosto de dos mil trece por la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos Locales, relativo al *Proyecto de Dictamen sobre el Escrito de Notificación de Inicio de Actividades Políticas Independientes, de la Organización o Agrupación de Ciudadanos "Futuro Democrático, A. C."*, que se adjunta al presente Acuerdo a

efecto de que forme parte integral del mismo como un solo instrumento decisorio.

- SEGUNDO.-** Se tienen por subsanadas, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto del Dictamen aprobado por el Punto Primero, las omisiones que se le hicieron saber a la Organización o Agrupación de Ciudadanos “Futuro Democrático, A.C.”, mediante el requerimiento que fue aprobado por la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos referido en el Resultando 6 del presente Acuerdo.
- TERCERO.-** En consecuencia, se tiene por presentado el escrito de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce por la Organización o Agrupación de Ciudadanos “Futuro Democrático, A.C.”, por medio del cual manifiesta su intención de iniciar actividades políticas independientes, como parte del procedimiento para constituir un partido político local, al cumplir con los requisitos previstos por los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales, en términos del Considerando Cuarto del Dictamen adjunto al presente Acuerdo.
- CUARTO.-** La Organización o Agrupación de Ciudadanos “Futuro Democrático, A.C.”, deberá realizar actividades políticas independientes permanentemente, a partir del diecisiete de diciembre de dos mil doce, fecha de la presentación del escrito de notificación y hasta la presentación de la solicitud de registro, a la cual deberá adjuntar el informe de actividades correspondiente, y las cuales deberá comprobar mediante documentación fehaciente, con la finalidad de que las mismas se valoren en el dictamen que resuelva sobre el registro como partido político local.
- QUINTO.-** La Secretaría Técnica de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos deberá hacer constar el inicio de las actividades políticas independientes de la Organización o Agrupación de Ciudadanos “Futuro Democrático, A. C.”, en términos del último párrafo del artículo 12 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales.
- SEXTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Organización o Agrupación de Ciudadanos “Futuro Democrático, A. C.”, por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos.

SÉPTIMO.- Para el ejercicio de la facultad de este Consejo General prevista en el artículo 4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones o Agrupaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su registro como Partido Político Local y a efecto de que se cumplimenten las obligaciones que el párrafo segundo de la fracción I del párrafo quinto del artículo 39 del Código Electoral del Estado de México, así como el artículo 13 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales, se imponen con motivo de la aprobación de este Acuerdo, a la Organización o Agrupación de Ciudadanos "Futuro Democrático, A. C.", se instruye a la Secretaría Ejecutiva General notifique el presente Acuerdo al Órgano Técnico de Fiscalización de este Instituto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día siete de agosto de dos mil trece, firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

*****SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA*****

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Señor Secretario, por favor desahogue el siguiente punto.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el número siete y corresponde a los proyectos de acuerdo relativos a los proyectos de resolución de la Contraloría General como a continuación se enlistan.

Inciso a) IEEM/CG/DEN/005/13; e inciso b) IEEM/CG/OF/045/13, discusión y aprobación en su caso.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Como hemos acostumbrado este tipo de asuntos los votaremos en su conjunto, a menos de que alguno de ustedes decida que se separe alguno en lo particular.

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero Jesús Jardón.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA: Separar el inciso c), el 45, señor Presidente.

Inciso b). Perdón.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muy bien, procederemos entonces al inicio.

Con relación al inciso a) hay algún comentario.

Le pediría al señor Secretario recabe la votación correspondiente respecto al proyecto de acuerdo identificado con el inciso a).

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señores consejeros, les pediría que quienes estén a favor del proyecto relativo al inciso a) en los términos en que fue circulado, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Consejero Presidente.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/65/2013
RELATIVO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO IEEM/CG/DEN/005/13.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/65/2013

Relativo al Proyecto de Resolución de la Contraloría General dictado en el expediente número IEEM/CG/DEN/005/13.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

RESULTANDO

1. Que en fecha dieciocho de enero del año en curso, la Contraloría General de este Instituto Electoral recibió el oficio IEEM/DA/062/2013, mediante el cual el Director de Administración del mismo Instituto, le solicitó que en relación al siniestro por colisión, ocurrido con el vehículo marca Chevrolet, tipo Optra, modelo dos mil siete, con placas de circulación MAN 7395, se conociera, evaluara y dictaminara sobre la responsabilidad administrativa del conductor u operador del mencionado vehículo oficial. Lo anterior, según se refiere en el Resultando Primero del proyecto de resolución del Órgano de Control Interno de este Instituto motivo del presente Acuerdo.
2. Que el veinticuatro de enero de dos mil trece, la Contraloría General emitió acuerdo por el que, con motivo de lo expuesto en el Resultando anterior, ordenó el inicio del periodo de información previa, autorizó al personal para auxiliar en el desahogo de diligencias y determinó la clasificación de reserva del asunto, el cual radicó bajo el expediente número IEEM/CG/DEN/005/13, ello conforme se menciona en el Resultando Segundo del proyecto de resolución de ese Órgano de Control Interno.
3. Que el veintidós de marzo de dos mil trece, la Contraloría General dictó acuerdo por el que determinó iniciar procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del ciudadano Jaime Artemio Vela Bezanilla, en virtud de que contaba con elementos para ello; lo anterior tal y como se menciona en el Resultando Quinto del proyecto de resolución en análisis.

El carácter de servidor público electoral que tuvo el ciudadano mencionado, se acreditó en los términos que se indican en el inciso a) del Considerando II del referido proyecto de resolución.

Asimismo, en el inciso b) del mismo Considerando, se señala la irregularidad atribuida a su persona, que se hizo consistir en:

“...haber utilizado el vehículo oficial marca Chevrolet, tipo Optra, modelo dos mil siete, color gris, con placas de circulación MAN 7395, que le fuera asignado como servidor público electoral adscrito a la Dirección Jurídico-Consultiva, en actividades distintas al desempeño de sus funciones institucionales, como fue salir el día doce de septiembre de dos mil doce de las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México, sin encontrarse “comisionado para el desempeño de funciones institucionales” propias del área de su adscripción, tal y como lo expuso la titular de la Dirección Jurídico-Consultiva del mismo Instituto...”

4. Que mediante oficio número IEEM/CG/0659/2013 de fecha dieciséis de abril del año en curso, la Contraloría General citó al ciudadano Jaime Artemio Vela Bezanilla al desahogo de su garantía de audiencia, le notificó la presunta irregularidad que le atribuyó y los elementos en que se basó para hacerlo, así como el lugar, fecha y hora en que tendría verificativo la misma; ello según se precisa en el Resultando Séptimo del proyecto de mérito.
5. Que el veintinueve de abril de dos mil trece, el ciudadano Jaime Artemio Vela Bezanilla presentó escrito por el que desahogó su garantía de audiencia, argumentó lo que a su interés convino y ofreció pruebas de su parte. Lo anterior, conforme se refiere en el Resultando Décimo del proyecto de resolución en estudio.
6. Que mediante Acuerdo de fecha veinte de mayo de dos mil trece, la Contraloría General tuvo por presentado el escrito por el que el ciudadano Jaime Artemio Vela Bezanilla formuló sus alegatos, según se refiere en el Resultando Décimo Tercero del proyecto que se analiza.
7. Que la Contraloría General de este Instituto, una vez que efectuó el análisis de las constancias agregadas al expediente IEEM/CG/DEN/005/13 y desahogó todas y cada una de las etapas procedimentales que motivaron la apertura del respectivo procedimiento administrativo de responsabilidad, emitió el correspondiente proyecto de resolución en fecha veinticinco de junio de dos mil trece, por el que determina que el ciudadano Jaime Artemio Vela Bezanilla no es administrativamente responsable de la irregularidad que le fue atribuida y ordena que dicha determinación se sometiera a consideración de este Órgano Superior de Dirección.
8. Que en fecha veintisiete de junio de dos mil trece, el Contralor General remitió al Consejero Presidente de este Consejo General, mediante oficio número IEEM/CG/1064/2013, el proyecto de resolución recaído al expediente IEEM/CG/DEN/005/13, a efecto de que por su conducto fuera sometido a la consideración de este Órgano Superior de Dirección.

9. Que el treinta y uno de julio de dos mil trece, el Consejero Presidente de este Consejo General remitió a la Secretaría Ejecutiva General, a través del oficio IEEM/PCG/0407/13, el proyecto de resolución referido en el Resultando 7 del presente Acuerdo, a efecto de que fuera puesto a la consideración de este Órgano Superior de Dirección; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- II. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 103, párrafo primero, dispone que el Instituto Electoral del Estado de México contará con una Contraloría General, que ejercerá entre otras funciones, las relativas al control interno para identificar, investigar y determinar las responsabilidades de los servidores del Instituto e imponer las sanciones disciplinarias contempladas en la ley.

En el párrafo tercero, fracción XVII, el artículo en cita atribuye a la Contraloría General en mención, conocer de las responsabilidades administrativas de los servidores del Instituto, en su caso instaurar los procedimientos respectivos, someter a la consideración del Consejo General la resolución respectiva y hacer efectivas las acciones que correspondan, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

- III. Que conforme al artículo 2 de la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México, son sujetos de la misma, los servidores públicos electorales del Instituto Electoral del Estado de México, las personas que al momento de la conducta o los hechos señalados como irregulares, hayan sido servidores públicos electorales del Instituto y aquéllos que incumplan con cualquier obligación que derive de la separación de su empleo, cargo o comisión.

- IV. Que la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 6, establece que la substanciación del procedimiento administrativo, el periodo de información previa, el fincamiento de responsabilidad administrativa, la aplicación de sanciones, las notificaciones, plazos y términos, lo relativo a las

pruebas y alegatos, así como el recurso administrativo de inconformidad se sujetarán en lo conducente a lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y a la propia Normatividad en consulta.

- V. Que la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 9, señala que en observancia a lo dispuesto por el artículo 103 fracción XVII del Código Electoral del Estado de México, la Contraloría General someterá a consideración del Consejo General las resoluciones derivadas de la instauración del procedimiento administrativo de responsabilidad; que si existieran observaciones a las resoluciones por parte del Consejo General, se remitirán a la Contraloría General para que las desahogue; y que ninguna resolución de ésta tendrá efectos jurídicos sin la aprobación del Consejo General.
- VI. Que como ya fue señalado, en términos de lo dispuesto por los artículos 103, párrafos primero y tercero fracción XVII, del Código Electoral del Estado de México y 9 último párrafo de la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México, es atribución de la Contraloría General de este Instituto identificar, investigar y determinar las responsabilidades de los servidores del propio Instituto e imponer las sanciones disciplinarias contempladas en la ley, en su caso, instaurar los procedimientos respectivos y someter a este Órgano Superior de Dirección la resolución correspondiente para que tenga efectos jurídicos.

En este sentido, al ser una atribución de la Contraloría General emitir la resolución respectiva, ésta debe contener la fundamentación y motivación de la instauración y desahogo del procedimiento administrativo de responsabilidad, así como de la consecuente imposición de la sanción respectiva o, en su caso, de la determinación de abstención de decretar la misma, por lo que este Consejo General, de estimar correcta la cita y aplicación de los dispositivos legales y los razonamientos que se viertan en la resolución de ese Órgano de Control Interno, debe aprobarla en definitiva a efecto de que dicha determinación surta efectos jurídicos.

Precisado lo anterior, este Consejo General, una vez que analizó el proyecto de resolución de la Contraloría General, advierte el desahogo de todas y cada una de las etapas del procedimiento administrativo de responsabilidad instaurado en contra del ciudadano Jaime Artemio Vela Bezanilla, que dicho proyecto de resolución se encuentra debidamente fundado en las disposiciones normativas y legales aplicables, así como que en el mismo se razonaron los motivos por los cuales se tuvo por no acreditada la

irregularidad que le fue atribuida por lo cual es procedente que se pronuncie por su aprobación definitiva.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de resolución recaído al expediente número IEEM/CG/DEN/005/13, emitido por la Contraloría General de este Instituto, por el que determina que el ciudadano Jaime Artemio Vela Bezanilla no es administrativamente responsable de la irregularidad que le fue atribuida, documento que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Contraloría General, notifique la resolución aprobada al ciudadano Jaime Artemio Vela Bezanilla, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes contadas a partir de la aprobación del presente Acuerdo, conforme a lo previsto por la fracción II del artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TERCERO.- En su oportunidad, archívese el expediente número IEEM/CG/DEN/005/13 como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día siete de agosto de dos mil trece y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

*****SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA*****

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor Consejero Jesús Jardón, con relación al proyecto identificado con el inciso b).

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA: Gracias, señor Presidente.

Es solamente para fundamentar mi voto en contra del proyecto de resolución Instituto Electoral del Estado de México, Consejo General, oficio/45/13.

En el caso concreto la presunta responsabilidad del servidor público se hace consistir en la indebida suscripción de un convenio privado respecto de los daños ocasionados a un vehículo propiedad del Instituto.

Sin embargo, desde mi particular punto de vista, en el acreditamiento de esta responsabilidad la Contraloría General no tomó en consideración diversos elementos que al ser analizados en su conjunto me parece que constituyen una excluyente de responsabilidad.

En principio, respecto a los hechos vale la pena mencionar lo siguiente: Se trata de un instructor que al estar realizando trabajos de supervisión de capacitación tuvo una colisión con el vehículo propiedad del Instituto.

Ante ello hizo la solicitud a la aseguradora para que lo fuera asesorar, quien a su vez notificó al coordinador administrativo de la Junta Distrital.

Ya en presencia tanto de la aseguradora como del coordinador administrativo, incluso de su jefe, que es el vocal de capacitación, quien además firmó como testigo, se procedió a la elaboración de un convenio en el cual cada uno de los conductores se hacía responsable de sus daños.

Es decir, al servidor electoral, tanto la aseguradora como su jefe, el vocal de capacitación le permitieron que firmara ese convenio, tan se lo permitieron que, insisto, éste no se podía haber llevado a cabo sin la aprobación en principio de la aseguradora y mucho menos la de su jefe inmediato, que es quien está firmando como testigo en el caso concreto.

Ante esto se puede señalar que él en ningún momento tomó la decisión de firmar el convenio de motu proprio; y por otra parte cabe también hacer mención que la aseguradora cubrió al Instituto la prima correspondiente derivada de ese siniestro automovilístico.

Ahora bien, por el lugar, la hora y las circunstancias era imposible que en este caso concreto pudiera estar presente el Secretario Ejecutivo General, que ése es el argumento de la Contraloría al señalar que no teniendo facultades nuestro instructor para firmar el convenio, porque el único que la tiene es el Secretario, el Secretario debía haberse trasladado hasta ese lugar para poder firmar en todo caso el convenio. Este sería totalmente un despropósito, que el Secretario ande de Amecameca a Nepantla, a Valle de Bravo o Jilotepec, firmando todos y cada uno de los convenios a los que se pueda llegar con motivo de los siniestros por ser él finalmente el facultado.

Independientemente de esto que me parece, insisto, es un despropósito, cabe señalar que en esas condiciones es operable la excluyente de responsabilidad que está prevista en el artículo 15, fracción IV, inciso b), numeral dos de aplicación supletoria de la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales y la propia Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Hay que recordar solamente que conforme a la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales, según el artículo 6, es de aplicación supletoria la Ley de Responsabilidades y, a su vez, la Ley de Responsabilidades considera supletoriamente aplicable al caso concreto lo dispuesto por el Código Penal del Estado de México.

En esas condiciones el respectivo artículo 15 señala que son causales que excluyen la infracción y la responsabilidad las causas de inculpabilidad, que en el caso concreto se transfiere a que se realice la acción o la omisión bajo un error invencible que puede ser tanto de hecho como de derecho, consistiendo el de hecho el que el servidor electoral en este caso considere que está plenamente justificada su conducta; o en el de derecho, cuando desconozca el alcance de la ley.

Esto es, nuestros servidores públicos, cualquiera que éstos sean, nunca les hemos dado un curso sobre normatividad para decirles en caso concreto, como es el del siniestro, qué cosa es lo que deben o no deben hacer, o qué cosa es lo que pueden o no pueden hacer. Ellos recurren a su superior jerárquico y su superior jerárquico es quien les informa y les dice qué cosa es lo que procede en toda consecuencia.

Yo ya quisiera ver que un Vocal Ejecutivo le llamara a las 12 de la noche al Secretario Ejecutivo para que comparezca, para que vaya a firmar un convenio de acuerdo en esas condiciones.

El servidor no conoce y no sabe primero que no está facultado para firmar un convenio, porque es precisamente su superior quien le está diciendo que lo firme y firma como testigo.

Por otra parte, también a él en concreto no le corresponde conocer el alcance de la ley, que es la que le prohíbe finalmente en todo caso firmar este convenio.

Esto es, él no sabía que estaba impedido para firmar un convenio de acuerdo respecto de esos hechos y, en consecuencia, este desconocimiento tanto del derecho como del hecho es lo que me permite concluir que se trata en todo caso de un eximente de responsabilidad.

Ante esto, señor Presidente, manifiesto desde este momento mi voto en contra de esta resolución.

Sería cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención?

Señor Consejero Juan Carlos Villarreal.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ: Solamente una reflexión, Presidente, aprovecho la intervención de mi compañero para llamar la atención, ya votamos el otro, estoy de acuerdo en el fondo del que votamos, pero en estricto sentido lo que creo que debiera hacer la Contraloría es subir a Consejo General asuntos que verdaderamente sean ejemplares y, en consecuencia, constituyan un mecanismo inhibitorio para conductas perniciosas.

Pero miren ustedes, el primero que votamos lo pudo haber resuelto en el periodo de información previo de la Contraloría y haber determinado que no había elementos suficientes, no debió de haber subido ya a ninguna otra instancia, es una atribución de la Contraloría, porque si no lo que sube acá son realmente asuntos irrelevantes.

Uno, el primero, ya lo dije, se pudo haber resuelto de esta manera.

Y éste otro, en el que mi compañero señala las particularidades de cómo se llevó a cabo este convenio, que en estricto sentido podría ser un atenuante para que no se amoneste, finalmente la amonestación para un servidor electoral que no está en servicio, porque está en órganos desconcentrados, me parece que tampoco ayuda.

Yo seguiría insistiendo en que el carácter preventivo que ha insistido la Contraloría va a regir su trabajo, debe imponerse en los hechos. Y éste es un buen ejemplo.

Creo que en los hechos debe imponerse un carácter preventivo del tipo que señala el Consejero Jardón, que le permita a los servidores electorales que tienen bajo su

responsabilidad recursos públicos en la especie que sea, tener mecanismos para saber cómo resolverlos, porque el primero que vimos y que ya aprobamos, hay incluso una opinión de un área jurídica que tiene una disposición en contrario a lo que señala la Contraloría.

Insisto, temas que a mi juicio son irrelevantes para el conocimiento del Consejo General, que la Contraloría puede resolver en el periodo de información previa, así lo dicta su normatividad.

Y propondría que nos ocupásemos más de mecanismos que verdaderamente constituyan ejemplos, o bien que nos ocupemos de aquellos preventivos que ya hemos advertido varios consejeros, no observamos adecuadamente.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano, Horacio Jiménez.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Primero. Estoy totalmente de acuerdo con ambos consejeros, aquí se han traído asuntos de quien ha duplicado la Lista Nominal, quien ha falseado en la información de los capacitandos, asuntos que realmente deben de ser de castigo ejemplar para que no sigan concurriendo.

Me parece que en la Ley de la Material, para ser exactos, permite la conciliación de los conductores, donde lo único que permite en esta conciliación es el asumir la responsabilidad o el tramo de responsabilidad de cada quien.

Si en estricto apego al acto que estamos tratando, ambos conductores asumen que tienen igualdad de responsabilidad al admitir que cada uno asuma la consecuencia de su responsabilidad, no estamos hablando de un daño patrimonial a la institución, porque al final del camino aquel que asumió la responsabilidad, cumplió con ella.

A mí me parece un exceso que se le dé el mismo tratamiento de aquellos que sí han atentado contra el debido desempeño del proceso electoral.

Por eso yo culmino a los señores consejeros que en este caso particular se deseche o se regrese esta resolución porque le estamos dando el trato a alguien que asume hasta por escrito su responsabilidad para llegar a las consecuencias jurídicas.

Y además si esto fuera en el impacto patrimonial de la institución sí sería urgente la intervención de la Secretaría; no el arribo del Secretario a asumir la responsabilidad de un acto casuístico, y eso lo dejo claro, es el asumir la responsabilidad de un acto casuístico de cada una de las partes, lo cual lo permite la ley de la materia y lo deja plenamente establecido.

Es más, le da facultades al policía de tránsito a poder ser mediador entre los conductores, insisto, no entre los propietarios del vehículo para llegar a un acuerdo en la función de la responsabilidad.

Si aquí llegó un acuerdo a feliz término de los conductores asumiendo cada quien su responsabilidad, y el haber afrontado las consecuencias de su responsabilidad, no siento que exista materia para la sanción.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Señor Secretario, someta a votación.

Antes Consejo Policarpo Montes de Oca.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC, POLICARPO MONTES DE OCA VÁZQUEZ: Gracias, señor Presidente.

Hace un momento discutíamos el asunto del Servicio Electoral Profesional y uno de los puntos, perdón que me meta, que anteceda, lo tengo como antecedente, y uno de los puntos que se discutió fuertemente precisamente por el representante de Acción Nacional, por el licenciado; no, fue Rubén Darío quien lo puso en la mesa, y nos costó trabajo eludir ese asunto para llegar al documento que hace un momento aprobamos. Fue precisamente la fuente de obligaciones del personal del Instituto.

Y hablamos acerca de varios documentos, son tres: El manual de organización del IEEM, el catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, el análisis de los cargos y puestos del Servicio Electoral, y el Programa Anual de Actividades.

En este manual de organización es que no hemos revisado, que no hemos hecho el trabajo adecuado para que sea coincidente con el programa que hicimos de la evaluación del desempeño, es un pendiente que tenemos, es en ese documento en el que deberíamos darle los lineamientos a los servidores electorales de cómo actuar en cada uno de los actos que se les presentan, como este. Y no lo tenemos.

La fuente de obligaciones, independientemente de lo que le diga la Ley de Responsabilidades y las consideraciones particulares, no tiene una fuente de obligación que cumplir el vocal, el trabajador del Servicio Electoral Profesional en actos de una dinámica de trabajo tan rápida como es andar en el campo.

Y el pretender ahora que a través de una sanción, amonestación por cierto, quizás la menor, es la menor, de alguna manera lo estamos metiendo en una dinámica a todo el trabajador que anda en el campo a una situación de si hago o no hago las cosas.

Habría que estar en el campo, yo he estado en el campo, he sido trabajador electoral del campo, y sé las dificultades que tienen hacer las cosas en el campo. Si le aunamos a esto disciplina de esta naturaleza y además lo sancionamos vamos a complicar aún más ese trabajo en el campo.

Pero además quiero agregar a los comentarios a los que me antecieron en la palabra lo siguiente: Miren ustedes, yo hago tres observaciones a esta propuesta, a este proyecto que nos presentan.

La primera. En el proyecto de resolución no se aprecia que haya comparecido durante el proceso sancionador el coordinador administrativo de la junta distrital Jorge Arturo Valverde González, quien supuestamente habló con el licenciado Miguel Ángel Sánchez González, integrante del jurídico y quien autorizó la realización de ese convenio.

Segunda. El vocal de capacitación, Clemente Cruz Mendoza con el informe de los hechos rindió a la Secretaría General, corrobora lo dicho por el denunciado.

Tercero. Por lo tanto hay duda respecto a si se autorizó o no el convenio por parte del licenciado Miguel Ángel Sánchez González.

Consecuentemente para allegarse de más pruebas mi opinión es que este proceso debe reponerse para el efecto de escuchar al coordinador administrativo respecto de la llamada telefónica que se hizo al jurídico del Instituto, así como es conveniente que se amplíe la comparecencia de Miguel Ángel Sánchez González respecto de su posible participación en los hechos.

Independientemente, les repito, de que debemos de ser un tanto más pragmáticos respecto a los trabajos que se desarrollan en campo, a las condiciones que se desarrollan en campo, a que no hemos elaborado un documento en donde les digamos a cada uno de los trabajadores de campo el ABC de lo que tienen que hacer en cada una de las circunstancias que se les presentan. Este es un ejemplo.

Y como dice Horacio, el responsable actuó en las mejores condiciones posibles del caso. Eso es indiscutible, lo que haríamos todos en ese momento, independientemente si el vehículo es del Instituto o es personal, es lo que haríamos; es decir, él actuó en ese momento adecuadamente.

Que no tiene personalidad para firmar el documento, sí es cierto; pero ya lo dijo Jardón y lo dijo Villarreal, quisiera ver al Secretario Ejecutivo asistiendo a todos los compromisos que se generan en campo en este tipo de responsabilidades o en este tipo de convenios que deben realizarse.

Estrictamente la propuesta de la sanción es adecuada, quizá falta lo que yo les comento, meternos a esos tres puntos que les he referido y sobre todo analizar esa dinámica laboral, esa dinámica funcional de la gente que anda en campo.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. EFRAÍN MEDINA MORENO: Gracias.

Coincido con aquellos compañeros que plantean que debemos de ser muy prácticos.

Evidentemente que la burocracia del Instituto no conoce los sinsabores del campo, de enlodarse ahí los zapatos en las actividades del servidor electoral en la calle. Eso también es cierto.

Y no siempre encontramos la forma de conciliar una visión normativa y una situación práctica, como la que se plantea en este asunto que nos presenta la Contraloría.

Todo eso es correcto, pero me parece que estamos en mi opinión magnificando algunas cosas.

Preguntaría: ¿Qué sucede si se regresa esta resolución a la Contraloría? ¿Van a resolver estas cosas prácticas que se plantean? Pues no, van a seguir existiendo.

O sea, he visto también cómo el área jurídica atiende estos hechos, las denuncias cuando se roban un automóvil o estos hechos de tránsito que seguramente también asiste con asesoría jurídica el área a que corresponde este Instituto, también eso es cierto, como también ya lo han reconocido es cierto que quien suscribió ese convenio no tenía la personalidad jurídica. Eso también.

Fue lo más práctico, asumió su responsabilidad, sí; es de caballeros hacerlo, también y se le reconoce al servidor, pero me pregunto, con independencia de lo que suceda con esta resolución de la Contraloría, ¿vamos a resolver todas esas cosas? Pues tampoco. Hay que fortalecer procedimientos y una serie de cosas, hay que revisarlo.

Sin embargo, en esa lógica de ser prácticos, evidentemente que también la Contraloría tiene que asumir una responsabilidad al conocer de un hecho que es incorrecto.

La visión que tuvo el Contralor de resolver en los términos que se propone me parece que también obedece a un sentido práctico. Es una sanción mínima sobre un hecho que existe y cuya persona que se ve involucrada a suscribir este convenio no tiene responsabilidad.

Creo que la parte sustancial no está ahí, es en cómo revisamos todos estos supuestos que pueden ocurrir en campo y darle un blindaje para que todos podamos estar a gusto, conformes, convencidos de que el proceder que se realiza es lo mejor.

En resumen lo que propongo, lo que quisiera poner a consideración es que se diera el voto de confianza en términos de lo que propone la Contraloría y todas estas observaciones que se han hecho en el sentido práctico de lo que debiese hacerse en campo, también insisto y comparto de que el señor Secretario no puede estar en todos estos eventos. Esa parte también necesitamos resolverla de alguna manera. Y eso es, insisto, lo que en el fondo debiera prevalecer en este debate.

Creo, insisto, que el regresar o hacer cualquier otra cosa distinta a la que propone la Contraloría tampoco nos va a resolver estos diversos supuestos.

En resumen eso es lo que esta representación sugiere.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

En primera ronda, de los que falta de hacer uso de la palabra.

En segunda ronda, tiene uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Tenía como propósito, porque además aquí el señor representante del PRI cómo está molestando, tratando de conculcar mi derecho de hablar, de mantenerme callado, pero frente a estas actitudes de defensas a ultranza no puedo.

Primero. Hay un viejo principio general del derecho que dice que nadie está obligado a lo imposible, que no se nos olvide, en este acto era imposible la presencia del Secretario para firmar un convenio para asunción de responsabilidades.

Segundo. ¿Me puede decir quién tenía el resguardo? El resguardo es un acto de dominio y teniendo el dominio asume las responsabilidades.

Asumiendo las responsabilidades y logrando el convenio, asumiendo la responsabilidad de la reparación del daño, quisiera preguntar, primero, en términos prácticos el acuerdo entre los conductores es legalmente válido.

Segundo. No sólo realiza este acto, sino que consulta con sus autoridades jerárquicas inmediatas.

Y tercero. Se consulta al jurídico y el jurídico autoriza. Y yo no veo en esta resolución sanción a las autoridades inmediatas superiores ni al actor jurídico que autoriza el acto. Por lo tanto, es un acto inacabado y, frente a la defensa a ultranza y a la imposibilidad material de la firma del Secretario, no encuentro que exista materia de sanción.

Por eso insisto, lo dejo a criterio de los que tienen el voto hasta el momento, porque creo que en la próxima sesión vamos a presentar un acuerdo donde nos permitan votar también a nosotros.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Tiene uso de la palabra el señor Consejero Jesús Jardón.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA: Gracias, Presidente.

A mí me gustaría dejar claro que aquí no se está bajo ninguna circunstancia juzgando el trabajo de la Contraloría.

Creo que debe quedar claro, cuando menos ese es mi interés, que siempre he creído que el trabajo de la Contraloría es un buen trabajo, pero eso no es óbice para que lo podamos mejorar o, en todo caso, si esto no fuera posible, para señalar nuestras diferencias con respecto del contenido de sus resoluciones.

Baste decir que hasta los que tienen la responsabilidad de resolver en los más altos cargos, le son impugnables sus propios acuerdos, y eso no le resta mérito ni tiene que ver absolutamente nada con la atribución ni la capacidad para resolver, es algo que en todos casos en que hablemos de resolución en la Contraloría debe de quedar perfectamente claro, estamos viendo solamente un asunto en el que tenemos puntos distintos de ver las cosas.

Ahora bien, se dice también por ejemplo que se trata simple, lisa y llanamente de una amonestación.

Miren, el problema en el derecho no es si se trata de una amonestación o una pena de muerte, tiene que ver con la justicia si eso no es correcto; no es la entidad de la sanción la que finalmente va a determinar el daño, si dicen "pierde la vida", tienen toda la razón del mundo.

Pero aunque se trate de una amonestación, imagínense cómo se siente él, sabiendo que él no es responsable, o cómo se siente su familia o cómo se pueden sentir sus compañeros al saber que ha sido sancionado, y sin que pueda hacer absolutamente nada, porque a lo mejor él pudo haber estado aquí y esgrimir sus argumentos. "Pero ya lo hizo ante la Contraloría". Pues sí, pero la Contraloría, insistimos, parece ser que no tomó en consideración algún tipo de elementos que hubieran ayudado para excluir su responsabilidad.

En todo caso, tres son las cosas fundamentales aquí: Hice uso de la palabra única y exclusivamente para fundamentar mi voto en contra, es decir, si la propuesta se pone a

consideración votaré en contra y habrá por parte de mis demás compañeros el voto correspondiente.

Esa sería una opción.

La segunda opción tiene que ver con la propuesta que está haciendo el Consejero Policarpo Montes de Oca en el sentido de que se devuelva a la Contraloría, en cuyo caso la Contraloría tendría que desahogar única y exclusivamente el único punto que él señaló, que es la ausencia de la declaración de uno de los testigos, que es el administrativo de la Junta, y hecho lo cual volveré a regresar nuevamente aquí al Consejo para que lo pudiéramos resolver.

Y la tercera que es la aportación finalmente que han hecho algunos quienes me han antecedido en la palabra, tiene que ver con la reforma de los procedimientos. Esto es inevitable.

Imagínense ustedes; no se lo imaginen, pregúntenle al Secretario Ejecutivo General cuántos vehículos tiene el Instituto en proceso electoral, y de todos esos accidentes cómo se han resuelto.

Yo quiero presuponer que ha sido a través de los convenios, y no tengo idea, básicamente no recuerdo alguno en el que se haya fincado responsabilidad de algún servidor público por haber llegado a un convenio, salvo esta situación.

Ahora, sí así es o así ha sido con los demás casos me disculpo por no haber tenido atención, porque he formado parte de esa comisión durante mucho tiempo, pero lo que es evidente es que tenemos que reformar, como dice el Consejero Policarpo, nuestra normatividad para el efecto de que con base en lo que ha señalado Horacio solamente se haga explícito que quien tiene el dominio del vehículo también está facultado para desistirse, convenir o equis, pero con la condición de que cuente con la aprobación de su superior jerárquico. Y yo creo que con eso terminamos con este problema.

También coincido totalmente con lo que señala el Consejero Juan Carlos Villarreal en el sentido; parece ser que necesitamos buscar fórmulas que impidan que lleguen al Consejo un cierto tipo de asuntos. No hay necesidad.

Yo creo que la Contraloría tiene los suficientes elementos con capacidad jurídica y podría incluso tener más que le permitan establecer una serie de consideraciones de carácter evidentemente legal para que esos asuntos en última instancia no sean competencia del Consejo.

Y aquellos, solamente aquellos en los que se finca responsabilidad y la trascendencia de la pena sea del conocimiento del Consejo, que efectivamente tomemos en cuenta todas y cada una de esas circunstancias para decidir y fijar también criterios con respecto de la responsabilidad de los servidores públicos electorales.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero Arturo Bolio.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. ARTURO BOLIO CERDÁN: Muchas gracias, Presidente.

Mientras se ha venido dando la discusión de este tema pensaba yo, qué sucedería si durante el transcurso de esta sesión cualquiera de los aquí sentados en la mesa recibe una llamada de algún familiar, un hijo, que tuvo algún percance con el automóvil cuyo propietario somos nosotros.

Yo no sé, y esto me lleva a un estudio con mucha mayor profundidad, si hay un accidente con un automóvil la responsabilidad penal, civil, administrativa que pudiera generarse por los daños, las lesiones, todo lo que pueda suceder es del propietario del vehículo o del conductor.

Y luego por otra parte, si el convenio signado está asumiendo la responsabilidad del percance y lo estamos traslapando a que por lo tanto está aceptando la responsabilidad de hacerse cargo de los daños, que son dos cosas distintas. A mí me parece que es un tema que amerita mucha reflexión.

Yo en principio quiero decir que estoy de acuerdo con el proyecto que envía el señor contralor, pero no me había percatado de lo que ha señalado el Consejero Montes de Oca.

Si se someterían a votación ambas propuestas quiero decirle, señor Presidente, señores consejeros, que yo en principio estaría de acuerdo con que se pudiera regresar a la Contraloría a efecto de que se pudiese subsanar la omisión que señala el Consejero Montes de Oca.

Y me parece también que ante la propuesta que estoy haciendo, solicitarle a la Contraloría que si éste fuese el caso, motivara en función de mis expresiones el sentido de su proyecto de resolución.

Si no prospera esta propuesta del Consejero Montes de Oca, quiero decir que estoy a favor de votar en los términos en que ha sido circulado el proyecto.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Señor Secretario, someta a votación el... Perdón, señor representante del Partido Nueva Alianza, en segunda ronda, tiene uso de la palabra.

REPRESENTANTE DE NA, MTRO. BENJAMÍN RAMÍREZ RETAMA: Gracias, Presidente.

Mi comentario sería en relación a que el trabajo de la Contraloría creo que está debidamente apegado a derecho y tiene la obligación de iniciar y concluir el

procedimiento; es más, acabamos de reformar el propio Reglamento para que el propio Contralor remita las resoluciones a este Consejo.

No estaría de acuerdo en el sentido de que las voces que dicen por ahí que no valen la pena que les manden asuntos irrelevantes cuando el propio Reglamento ordena que toda resolución de la Contraloría sea remitida a este Consejo.

Creo que en parte pudieran tener razón, de acuerdo a los argumentos que menciona el Consejero Policarpo, de que no se tomaron en cuenta ciertos elementos para poder determinar.

Si ustedes lo consideran pertinente poder regresarla y concluir o anexar esos elementos.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. EFRAÍN MEDINA MORENO: Muy concreto lo que quiero decir.

Primero, efectivamente no soy abogado defensor de nadie, tengo bien conectado el cerebro con mis ideas no con el hígado, no hay defensas a ultranza de nadie.

Sí escucho sugerencias, pero tampoco permito que alguien me tutele de ninguna manera.

Efectivamente, coincido con quien plantea que lo se expresa aquí en este pleno son diferentes opiniones y eso es lo que en resumen estamos observando, no hay defensas a ultranza.

Sí creo que el tema merece una revisión integral de cuerpos normativos, de procedimientos. Como está la normatividad ahora este Consejo tiene que conocer lo que nos está presentando el Contralor, o sea, eso todo lo sabemos. Si es irrelevante o no, reformemos lo que haya que reformarse para que esto no vuelva a suceder, pero como está la normatividad me parece que obedece esta presentación de los dictámenes en términos de la vigencia normativa dentro del Instituto.

Esa parte es a la que yo estaría apelando, sobre todo que en algunos temas sí le dedicamos mucho tiempo al aspecto legal.

Creo que este tema nos merece una revisión integral de procedimientos -insisto-, de reglamentación y creo que lo que se nos presenta está apegado a derecho, como un principio que dice que el desconocimiento de la ley no nos exime de responsabilidad.

Creo que esa es la parte. No quiero que se confunda, no hay -insisto- defensas a ultranza, sólo posiciones frente a un tema determinado.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Consejero Juan Carlos Villarreal.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ: Solamente para precisar, sobre todo por la última intervención.

Quisiera decir: No todos los procedimientos que inicia la Contraloría deben necesariamente que recaer en una resolución, y es a lo que yo aludo.

De tal manera que parece que hay un problema en términos del entendimiento, al menos de los argumentos que se han presentado, porque nadie conculca el derecho que tiene la Contraloría de que una vez que inicie un procedimiento pueda recaer en una resolución, pero también la propia disposición normativa señala en el artículo 14 y 15

que durante el procedimiento administrativo la propia Contraloría, en esta parte de información previa, pueda determinar el archivo al no encontrar elementos suficientes, como es el caso que nos ocupó el número uno, el inciso a). Si no encuentra elementos suficientes no es necesario que lo suba a conocimiento del Consejo General, basta con que lo mande a archivo, porque no encontró elementos.

Y a lo que me refiero, la Contraloría sí tiene atribuciones para que en la parte de la información previa determine si la gravedad del asunto requiere primero, como ha dicho ya también el Consejero Jardón, que el asunto llegue a responsabilidad.

Si no es así, es a lo que me refiero y corrijo, a lo mejor fui duro en señalar asuntos intrascendentes, corrijo, no quise decir intrascendentes, más bien asuntos que puede resolver de otra manera la Contraloría en pleno uso de sus atribuciones. Se los da la norma, porque ya han sido varios que nos llegan en esa lógica.

Dado que ya hay dos planteamientos sobre la mesa, aprovecho el turno para anunciar que en todo caso me pronunciaré en contra del acuerdo.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: En segunda ronda de los que hace falta de hacer uso de la palabra.

En tercera ronda, señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Yo en ningún momento di algún nombre sobre la defensa a ultranza, me queda claro quién se pone el saco, yo no se lo mandé.

En segundo caso, cito una voz popular que le comenté al señor representante del PRI en alguna ocasión, que si nadie le está haciendo propuestas indecorosas, no se despoje de la ropa. Eso lo diría puntualmente.

En segundo orden de ideas, creo que hasta ahora ni el Código ni el Reglamento da facultades a nadie para que me permita hacer uso de la palabra ni decir u opinar sobre algún punto.

Eso lo dejo muy claro, me tiene sin cuidado.

Yo dejo total y absolutamente claro en la mesa que hay vicios de origen en un asunto que debió de haber sido, como bien dice el señor Consejero Villarreal, archivado como asunto totalmente concluido, por no existir los elementos suficientes para la sanción.

Lo digo, lo sostengo y, si es necesaria autorización alguna, solicito que se fundamente y motive el hecho.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

¿En tercera ronda?

Tiene uso de la palabra el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. EFRAÍN MEDINA MORENO: Parece que ya nos vamos entendiendo.

Evidentemente reconocerle la atribución que tiene el Contralor de, en la etapa de información previa, poder archivarlo o no. Pero si él encuentra elementos, tiene que desarrollarlo como lo está presentando ahora, es una atribución de él, no del Consejo hasta ese momento. La atribución del Consejo es resolver sobre el proyecto de resolución que presenta la Contraloría.

Me parece que esta parte ya ha quedado clara.

Y terminar solamente diciendo que no hace falta que den nombres, tampoco nos chupamos el dedo, evidentemente hay posicionamientos que están direccionados. Tampoco me espanta esa parte.

Con todo y esa pirotecnia del lenguaje de mi compañero Horacio se pretende distraer el direccionamiento de un posicionamiento frente a otro integrante de los partidos políticos. Eso tampoco me molesta, pero sí me parece que tenemos que dejar claro que así es, está bien, así será.

Y en esa lógica estaremos comportándonos de igual manera, bienvenida.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Jesús Jardón.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA: Gracias, Presidente.

Solamente para precisar dos cuestiones que me parece que son importantes.

Es cierto que el desconocimiento de la ley no excusa su cumplimiento. Esa es la regla general, es el género de este tipo de ilícitos.

Sin embargo, cuando no se hace o no se lleva a cabo el cumplimiento, por ejemplo un error invencible bien sea de echo o de derecho, es precisamente cuando estamos hablando ya de la excepción.

Es decir cierto, el que no conozca la ley no te autoriza no cumplirla, pero siempre y cuando conozcas la ley no estén en el caso de la excepción.

Es muy sencilla la cuestión, yo lo que propongo es una causa de inculpatibilidad por la existencia de una excluyente de responsabilidad.

Tan sencillo como decir: No sabía que no podía firmar el contrato; tampoco sabía que estaba prohibido que firmara el contrato; más aún, fue autorizado por su superior jerárquico para hacerlo.

Si estas circunstancias no son suficientes para considerar que nuestro instructor no puede ser responsable de una conducta que además nunca le trabajo consecuencias al Instituto.

Al Instituto le pagaron finalmente el deducible, le repusieron el daño, no ocasionó ninguna conducta; que incluso de haberlo hecho tampoco afectaría la propuesta sobre su inculpabilidad.

Sí entiendo perfectamente bien que cualquier tipo de norma que implique su aplicación, aún cuando sea fijando responsabilidad de cuentas de un servidor público debe ser acatada. Sí lo entiendo perfectamente bien.

El problema es que tampoco podemos nosotros fincar una responsabilidad cuando en defensa de ese acusado existen circunstancias que limitan esa responsabilidad.

Es decir, por qué castigar, cuál es la necesidad de castigar en un caso como este cuando él no decidió, insisto, de mutuo propio firmar el convenio.

Por supuesto que es una atribución de la Contraloría, por supuesto que la Contraloría tiene su punto de vista, pero el negar que también los consejeros tenemos un punto de vista no me parece que sea la mejor de las soluciones del conflicto.

Yo, Presidente, le propondría a usted en principio, si está de acuerdo, que se vote sobre si es de aprobarse o no aprobarse, aunque ya dije que mi voto es contrario pero si se aprueba o no se aprueba el acuerdo.

En caso de que no se apruebe habría que buscar alguna de las alternativas como la que ha señalado el Consejero Policarpo.

Y la otra es posiblemente instruir en su momento oportuno a la instancia correspondiente la Dirección Jurídica para el efecto de que haga un proyecto que se someta a consideración al Consejo, en el que se solucionen este tipo de problemas ocasionados con motivo de una colisión.

Gracias, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor Consejero Policarpo Montes de Oca.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. POLICARPO MONTES DE OCA VÁZQUEZ: Gracias, señor Presidente.

Estoy consciente de mi propuesta respecto a que se haga reposición del procedimiento y en consecuencia se regrese porque lo he expuesto así con toda responsabilidad, y porque estoy cierto que mientras no esté la fuente de obligación bien establecida el asunto tiene que ser analizado desde otra perspectiva.

Pero considero también que mi propuesta genera una complicación en cuanto a las decisiones que deban tomarse, y en tal virtud retiro mi propuesta como tal y expreso mi opinión respecto a adherirme a la propuesta que hace el licenciado Jesús Jardón.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

En tercera ronda de los que falta hacer uso de la palabra.

Señor Secretario, someta a votación el proyecto del...

En tercera ronda el señor Consejero Juan Carlos Villarreal.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ: Solamente para ver si podemos convencer a un compañero más para poder obtener el cuarto voto, y es una reflexión final.

Una de las consecuencias que tendría la sanción en los términos que está planteada es que este servidor electoral no podría participar en el Servicio Electoral Profesional para próximas convocatorias, porque el estatuto fue modificado justamente en esos términos, a petición de uno de los partidos y con el apoyo de los demás que estuvimos en la mesa para que aquel servidor que sea sancionado por la Contraloría no pueda participar en sucesivos procedimientos.

Me parece en consecuencia que este tipo de sanción ya tiene un alcance adicional y lo esgrimo únicamente para ver si ya sobre la mesa hay otros votos, pudiéramos obtener uno adicional.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Señor Secretario, someta a votación el proyecto a que se refiere el punto siete, inciso b) del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señores consejeros, les pediré quienes estén a favor del proyecto en los términos en que fue circulado, lo manifiesten levantando la mano.

Se registran tres votos a favor.

Les pediría que quienes estén por la no aprobación en los términos en que fue circulado el proyecto, lo manifiesten de igual forma.

Se registran cuatro votos, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muy bien.

Existen cuatro votos en contra, se desecha; es decir, se ordena que se mande a la Contraloría General el proyecto de resolución identificado con el número 045/13, para efecto de que sea elaborado un nuevo proyecto y, en su oportunidad, de resultar procedente, sea enviado a este Consejo General.

Señor Secretario, por favor, pase al desahogo del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el número ocho y corresponde al proyecto de resolución de la queja identificada con la clave NEZA/JGLH/PRI-FMAP/295/2012/10.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Está a la consideración de los integrantes del Consejo el punto ocho del orden del día.

Si hay alguna intervención, les pediría que me la hagan saber.

Tiene uso de la palabra el Consejero Policarpo Montes de Oca y, posteriormente, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. POLICARPO MONTES DE OCA VÁZQUEZ: Gracias, señor Presidente.

Una observación respecto a los términos en la que se nos presenta el documento.

Miren ustedes, en el penúltimo párrafo del considerando octavo, estudio de fondo, en la página 66 de la mencionada queja, se expresa que el Consejo General considera que debe declararse infundado el presente procedimiento administrativo sancionador.

Considero que esta expresión es equivocada en razón de que el criterio desarrollado durante el análisis de toda la resolución es considerar infundados los agravios hechos valer por la parte actora o, en su caso, declarar infundada la queja, en congruencia con los puntos resolutive de la propia resolución y no declarar improcedente el procedimiento administrativo que equivaldría a considerar que la vía utilizada es inadecuada.

Por lo anterior, debe modificarse en mi concepto esa frase que son los dos primeros renglones de la página número 66. Es mi propuesta.

Y luego otra serie de observaciones, que son de dedo, que si me permite se las pasaré al señor Secretario, porque nada más son cuestiones menores que pueden ser atendidas de una manera directa y fácil con él.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. EFRAÍN MEDINA MORENO: Sólo para fijar una posición respecto de la propuesta de resolución de la queja que se nos presenta.

Es una propaganda que realizó en opinión nuestra la excandidata del PRI a la alcaldía de Ciudad Nezahualcóyotl. El 3 de octubre nuestro representante ante el órgano municipal presentó esta queja.

Lo que nos llama la atención es que hasta el 15 de abril de este año se realizó la inspección ocular, es decir, seis meses después. ¿Cuál es el resultado? Me parece que no es difícil imaginar ya en el campo no encontremos absolutamente ninguna propaganda y eso genera el sentido de la resolución como se nos presenta ahora.

Quisiera llamar la atención en este tema, no por el municipio de que se trate, que es evidente el alto interés que tiene el PRD en él, sino porque no podemos ser tan omisos, me parece, en los procedimientos.

Yo no sé si el área de Quejas y Denuncias no le esté ayudando a la Secretaría, porque como todos sabemos es quien tiene que sustanciar estos temas, estos asuntos, o algo esté pasando ahí.

Incluso, si mal no recuerdo, el artículo 356, en alguno de sus párrafos, dice que en el momento en que algún órgano desconcentrado tenga conocimiento de alguna queja, tendrá que realizar una serie de acciones para preservar las pruebas y pueda en su oportunidad, ya una vez que se remita a la Secretaría, pueda sustanciarse el procedimiento, en 48 horas incluso se tiene que remitir y en esas 48 horas tiene que realizar esa serie de acciones.

Pero en este caso estamos hablando de seis meses, me parece un exceso terrible para determinar la realización de la inspección ocular.

Me parece que esto no puede ser, creo que algo hay que hacer y sí queremos dejar clara nuestra inconformidad en ese sentido.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

¿Algún otro comentario?

Tiene uso de la palabra el Consejero Arturo Bolio.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. ARTURO BOLIO CERDÁN: Gracias.

Nada más para no dejar en el aire el comentario del señor representante del Partido de la Revolución Democrática, a quien en esta ocasión me parece que no habría posibilidad de compartir su argumentación, porque me parece que está soslayando lo siguiente: La queja se interpuso el tres de octubre de 2012 y al revisar el escrito inicial, desde aquel entonces la Secretaría determinó la existencia de imprecisiones, por lo que hubo un requerimiento.

Y aunque presentó escrito con la intención de subsanar sus omisiones, se estimó que no había cumplido el requerimiento y se tuvo por no presentada.

Inconforme con la resolución, el quejoso acudió a una impugnación ante el Tribunal y se resolvió en el sentido de revocar el acuerdo del Secretario y ordenó al Consejo General que resolviera la queja, lo que se hizo el 14 de diciembre del año pasado. Es una segunda resolución.

El 26 de marzo de este año de 2013, el Tribunal Local resuelve una queja más promovida por el Partido de la Revolución Democrática, ahora un recurso de apelación en contra de esa resolución y en esa sentencia el Tribunal ordena revocar el fallo de la queja y vincula a la Secretaría a estudiar el fondo del asunto.

Y es hasta entonces cuando por una orden de un Tribunal se entra al fondo del asunto y se ordena la inspección, pero no es por otra causa.

Por supuesto que la inspección viene meses después, sí, pero la atención del tema, la atención del asunto fue diligente por parte de la Secretaría y por parte de este Consejo.

Al final hay un criterio diverso al de los integrantes de este Consejo, que es la de los señores magistrados, que por supuesto se acata, y es por eso que se entra al fondo del asunto y se ordena la inspección.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

En primera ronda, Consejero Juan Carlos Villarreal.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ: Solamente para ser congruente con mis exposiciones previas, a mí me parece que lo que tendríamos que hacer en este caso también es sugerir la modificación al Reglamento de Quejas y Denuncias.

Ya lo he señalado en otras ocasiones, lo que le hace falta al Instituto es lo que el IFE denomina el PES, el Procedimiento Especial Sancionador, para darle agilidad a este tipo de procedimientos. Ese no lo tenemos nosotros.

Y también el margen que tiene la Secretaría para resolver asuntos, me parece, lo hemos dicho en otras ocasiones, también tiende a ser muy amplio.

Luego entonces, ambas cosas debieran corregirse.

Y creo, solamente para sumar a la reflexión, estoy por supuesto de acuerdo en el contenido del proyecto que se nos presenta, lo acompañaré en sus términos, porque ya lo ha argumentado correctamente el Consejero Bolio, está bien el documento, es correcto.

Pero creo que en lo sucesivo valdría la pena que también nos detuviéramos unos días a corregir aquél instrumento que es el normativo para quejas y denuncias.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

En primera ronda de los que faltan.

En segundo ronda, señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. EFRAÍN MEDINA MORENO: Sí, también quiero ser muy preciso.

Es evidente que yo me salté toda esa parte que ya el Consejero Bolio señaló. Pues es muy claro, tuvimos que ir al Tribunal para que entrara al fondo del asunto.

Coincido con lo que plantea el Consejero Villarreal, hay que modificar nuestros cuerpos normativos, quejas y denuncias en este caso, porque sí me parece que desde el principio evidentemente si se hubiese admitido nuestra queja podrían haberse realizado un sinnúmero de acciones para determinar o no el grado de responsabilidad. No se hizo.

Se ejerció una atribución, se dispuso un criterio, y en este caso decidimos continuar con esta cadena impugnativa que nos trae hasta ahora con esta resolución que se presenta, pero el tiempo que transcurrió durante esos meses me parece que obviamente va a desaparecer cualquier tipo de prueba.

Y ha sido también muy recurrente que nuestro partido ha tenido que acudir al Tribunal para que podamos ser escuchados en este Instituto.

Yo considero que sí efectivamente habría que revisar no solamente el Reglamento de Quejas y Denuncias que hoy se menciona, sino en su conjunto todos los cuerpos normativos que puedan eficientar los procedimientos en los que se ve involucrado el trabajo de este Instituto.

Creo que como cualquier acto humano esto es perfectible, y en esa lógica este Instituto deberá seguir demostrando responsabilidad para ser uno de los mejores de este país.

Agradezco que me hayan escuchado.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención?

Señor Secretario, someta a votación el punto ocho del orden del día con las aclaraciones y observaciones que se han hecho.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, me ha hecho llegar ya el Consejero Policarpo las observaciones que ha manifestado y algunas otras que él refirió como de forma, en que habremos de considerar desde luego señor Consejero en el proyecto que en este momento tienen en sus manos.

Con estas observaciones les pediré que quienes estén por la aprobación lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

*****SE INSERTA EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA LA
RESOLUCIÓN RECAÍDA A LA QUEJA APROBADA*****

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Señor Secretario, por favor desahogue el punto 9 del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el número nueve y corresponde al proyecto de acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Técnicos de la Comisión Especial para la Demarcación Distrital Electoral, discusión y aprobación en su caso.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Tiene el uso de la palabra el Consejero Juan Carlos Villarreal.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ: Solamente para fundamentar mi argumentación.

En términos de lo que establece el Código en su numeral 93, párrafo tercero, naturalmente todos los acuerdos que conoce este Consejo en materia de comisiones deben ser previamente conocidas por las mismas.

El propio Reglamento para el Funcionamiento de este Consejo no otorga este atributo a los representantes de los partidos políticos para proponer puntos de acuerdo, como es la solicitud que se formuló y que ha sido relatada previamente por el Consejero Jardón.

Y adicionalmente, tal y como lo establece el artículo 1.3 del Reglamento de Comisiones, el último párrafo es muy preciso.

Las comisiones, cito textual, podrán proponer al Consejo General reformas, adiciones, modificaciones, derogaciones y abrogaciones al marco normativo del Instituto relacionado con la materia de su competencia para en su caso su aprobación y publicación.

Luego entonces hay un problema de procedimiento, esta solicitud debió turnarse a la Comisión, discutirse en la Comisión y una vez que la Comisión tuviera una resolución o dictamen, ahí sí, en esos términos someterse a la consideración de este máximo órgano de dirección.

Con los argumentos esgrimidos y las normas que he señalado, propondría a esta mesa que el asunto sea turnado a la Comisión para su desahogo y una vez que lo tengan resuelto lo sometan a consideración de este Consejo.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el Consejero Arturo Bolio.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. ARTURO BOLIO CERDÁN: Gracias, Presidente.

Ya el Consejero Villarreal ha formalizado lo que muchos de los aquí presentes habíamos adelantado desde que se discutía la aprobación del orden del día, en el sentido de que esta propuesta del Partido de la Revolución Democrática debió ser turnada a Comisión.

Simplemente aprovecho mi intervención para señalar solamente uno de los argumentos que tendría para ello, sumándome a los que ya ha expresado el Consejero Villarreal, por supuesto, y agregaría uno más.

Miren, en la propuesta que remite el Partido de la Revolución Democrática para modificar los lineamientos, se propone, entre otras cosas, la eliminación del transitorio primero de los lineamientos vigentes.

Quiero decirles que están proponiendo que se elimine un transitorio que ya eliminó el Tribunal al resolver el recurso de apelación 111/2011.

Este es un ejemplo de que esta propuesta tiene que ser revisada con mucho detenimiento por los integrantes de la Comisión para detectar, como esta cuestión que desde luego es improcedente, al proponer que se elimine algo que ya está eliminado, revisar muchas otras que probablemente puedan ser incluidas.

Me parece que sí se requiere de tiempo, se requiere que los compañeros consejeros y los señores representantes de partido acreditados ante la Comisión, que son especialistas en este tema y que participaron en la construcción de los propios lineamientos que ahora se pide que se modifiquen, tengan el tiempo suficiente para poderlo analizar detenidamente.

También por supuesto hay que decir que esto debe ser a la brevedad. Entiendo que hay una convocatoria, yo no fui convocado, pero sí invitado porque -ya lo dije antes- no integro la Comisión, para una reunión o sesión el próximo viernes. Ojalá y los integrantes de la Comisión, aunque hoy es miércoles, den entrada a esta propuesta para ser discutida en la inmediata reunión que tienen ya programada para el próximo viernes.

Por lo tanto me sumo al posicionamiento en el sentido de que la propuesta que se discute en este punto del orden del día sea turnada a la Comisión.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención?

Tiene uso de la palabra el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. EFRAÍN MEDINA MORENO: Me parece que habría que recordar que los partidos políticos también somos parte de este Consejo, que es el máximo órgano de decisión de esta autoridad administrativa de carácter electoral.

Evidentemente tenemos sólo el derecho de voz, no podemos votar, solamente lo pueden hacer los consejeros, pero eso no nos limita de hacer propuestas y de generar estas iniciativas que hoy nos llevó mucho tiempo debatir.

Es evidente cuál va a ser el sentido del voto, se va a remitir la propuesta que hacemos nosotros a la Comisión que corresponde.

En esa circunstancia quisiera dar lectura rápidamente a algunas consideraciones que tienen que ver con el documento que en su oportunidad dirigimos al Presidente de la Comisión y dice así el número uno:

“El objeto de realizar una nueva demarcación distrital electoral en el Estado de México es la de garantizarle al ciudadano mexiquense uno de sus derechos cívicos fundamentales, que es el derecho a votar y ser votado bajo la igualdad de condiciones y circunstancias.

“En consecuencia, para cumplir con el propósito de delimitar geográficamente los distritos lo más apegado posible a la realidad poblacional de los ciudadanos potenciales con derecho al voto, acorde con los principios electorales constitucionales de certeza, objetividad, se debe considerar para el desarrollo de los trabajos de demarcación llevarlos a cabo con apoyo en todos los mecanismos posibles y necesarios al efecto, utilizando todos los instrumentos que arrojen datos actualizados, fidedignos y confiables acerca de la densidad poblacional, como lo son los datos del Padrón Electoral y la Lista Nominal más reciente dentro de las demarcaciones de la geografía electoral, siendo éstas las secciones electorales.

“Con este elemento primordial se podrá lograr el objetivo de tener como eje central que los votos valgan lo mismo en todo el territorio mexiquense.

“En caso contrario, se tomarán como base únicamente los datos generados por el Censo General de Población realizado por el INEGI, que al día de hoy se encuentra desfasado por tres años y lo estará por cinco en la elección local de 2015 y al término de su vigencia en 2020 lo estará por 11 años. Se encontrarían, de tal manera, rebasados o desactualizados sin guardar concordancia con los principios de certeza y objetividad.

“Por otro lado, conforme al artículo 9º de los Lineamientos Vigentes, esta representación solicita que la Comisión convoque a la creación de un Consejo Técnico para que aporte argumentos que evite que uno o más partidos políticos impongan intereses particulares y distorsionadores de la voluntad popular, el cual se conforme con académicos, intelectuales y técnicos que, previo a la acreditación de sus conocimientos y perfiles en el tema asesore a la Comisión de tal manera hasta la conclusión de los trabajos de la nueva demarcación electoral.

“Un aspecto fundamental y trascendente está en la definición de la terminología, por ejemplo el señalar metodología única, ya que deberá ser lo suficientemente flexible para tener margen de corregir alguna eventual equivocación o error.

“De igual manera, es oportuno ser flexible en cuanto a modificar los criterios de la demarcación durante el propio proceso de trabajo, sobre todo si de la consulta derivada del artículo nueve a consultores externos existen opiniones que impacten la metodología.

“También debemos tener cuidado con el término ‘código fuente’, ya que éste deberá atender a factores geográficos y socioeconómicos, pero en los Lineamientos el término ‘código fuente’ sienta las bases sobre las cuales correrá el programa computacional que pretende el Instituto, de tal suerte que el criterio lo definirá quien haga el algoritmo. Por ello, deberán existir mayores instrumentos de control y de transparencia, con la participación de los partidos políticos.

“Respecto al Programa de Trabajo y Calendario de Actividades, tanto la Comisión como del GTI, esta representación considera que debería ser flexible en cuanto a las

actividades a desarrollar, pero con un término fatal al cinco de febrero de 2014, para la aprobación por parte de esta autoridad en materia electoral.

“Finalmente, lo anterior tiene el propósito de que el Instituto cuente con una fecha exacta, a fin de determinar dentro de su Programa Anual todas las actividades necesarias e inherentes al proceso electoral 2015 y al Servicio Electoral Profesional de los órganos desconcentrados”.

Éste es el cuerpo del documento que nosotros giramos.

Hace unas horas exponía una preocupación, el 28 de junio, si no mal recuerdo, se precisó una etapa de observaciones de los partidos políticos a los Lineamientos con una fecha perentoria al 29 de julio. Nosotros hicimos llegar en su oportunidad estas observaciones y aun cuando se nos había señalado que al dos de agosto a más tardar se estaría realizando una reunión de trabajo.

Obviamente ésta no se realizó, fue ocupada en ese día en la discusión de la mesa política de los temas que hoy están contenidos en esta sesión de Consejo General.

Sin embargo, en esa misma reunión de la mesa política se expresaron puntos como que había que desaparecer el GTI, que en principio nosotros no estaríamos de acuerdo y que es parte de lo que en esa ocasión nos reservamos.

Y lo que hoy nos llama la atención es que en esta convocatoria para el próximo viernes ya no está solamente considerada la desaparición del GTI, sino de todo el conjunto de los lineamientos.

Lo que sí tenemos que reconocer en este contexto es que estas acciones que hoy ha iniciado mi partido han traído como consecuencia el interés o la participación del conjunto de quienes integramos este Consejo para atender este tema que -en opinión nuestra- tiene un rezago de muchos años y creo que no debiésemos perder la oportunidad de concretarlo, de tener un producto terminado.

No obstante como yo lo decía también hace un par de horas, quizá ya los consejeros que hoy tienen esa responsabilidad, dependiendo de la decisión de la legislatura puedan estar o no a la conclusión de los trabajos.

Me parece que esta responsabilidad no obstante que por disposición de la ley se tengan que retirar en diciembre, eso no significa que con el entusiasmo que los ha caracterizado puedan dejar empeñado su trabajo y encaminados a que esta comisión sí pueda entregar, como yo bien decía hace un rato, un fruto terminado en beneficio de las sociedades de estado.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: ¿Alguna otra intervención?

Consejero Policarpo tiene uso de la palabra.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. POLICARPO MONTES DE OCA VÁZQUEZ: Perdón por levantar mi mano bajita, Presidente.

Dos precisiones. La primera es decirle con respecto a Efraín que no es interés del PRD, es interés del Instituto, es interés de todos los que estamos aquí llevar a cabo la demarcación.

En segundo lugar referir que la propuesta que ahora nos presentan para un proyecto de acuerdo respecto a modificar los lineamientos para el funcionamiento de la Comisión de Demarcación, considero que debe ser turnada a la Comisión de Demarcación para su estudio al mismo momento que daremos análisis de los otros documentos que contamos ya en la comisión.

Efectivamente la propuesta que les he turnado para que trabajemos el próximo viernes, hago referencia a la reforma al artículo 1.66 del funcionamiento de comisiones y la derogación de los lineamientos que ahora se proponen sean modificados.

Esto significa únicamente que tenemos ya un punto de inicio, un punto de trabajo; no significa de ningún momento que esto tengamos que aprobarlo, que acordarlo.

Si los partidos políticos, si los consejeros de la comisión determinan que no, que sigamos trabajando con los lineamientos van a decir: Perdón, sí con los lineamientos y con el GTI lo haremos, lo haremos y modificaremos lo que tengamos que modificar para adecuar, actualizar los trabajos que sí traen un rezago.

Pero no un rezago derivado por nosotros, por nuestra inoperatividad, sino derivados de las condiciones legales y condiciones procesales y condiciones electorales que nos ha llevado a este momento.

Y finalmente como dice Efraín, tenemos el compromiso de concluirlo en el mes de febrero. Quizá no sea en el mes de febrero, pero tampoco podrá ser antes de que salgamos del Instituto, evidentemente tendrá que ser para el año que entra.

¿Cuál es el escenario de calendario que tenemos?

Haré una visión retrospectiva rápidamente. En primer lugar esta redemarcación deberá operar para la elección del 2015.

La ley establece que ninguna modificación a la ley puede hacerse antes de 90 días de iniciado el proceso, significa que a más tardar el último de septiembre tendríamos que terminar.

Pero no es suficiente esta observación, sino que además contamos con una serie de obligaciones administrativas como son las convocatorias, integración de juntas y consejos distritales, trabajos administrativos que hace la propia Secretaría como son los

inmuebles que se ocupan, la documentación y material electoral que tendríamos que elaborar ya en base a esta nueva normatividad.

Y esto nos lleva a que tenemos como plazo máximo para terminar en la comisión o los que nos sucedan a más tardar a finales de abril para que en el mes de mayo este Consejo esté conociendo y tomando la determinación correspondiente.

Presidente; compañeros consejeros; compañeros representantes de los partidos.

Presidente, y me lo han dicho mis compañeros de la comisión, tenemos el compromiso y así lo haremos de que esta demarcación opere, que esta demarcación se realice y que esta demarcación se concluya a la brevedad.

Evidentemente nosotros concluimos a finales de noviembre, el último de noviembre prácticamente. El compromiso que adquiero como Presidente es que tendremos un documento para entonces lo suficientemente sólido y robusto que permita a quien siga trabajando en esta actividad de la demarcación.

Y finalmente hacer una precisión que considero importante, independientemente ya de mi propuesta que se remitan estos lineamientos a la Comisión, en el sentido de que si al inicio de la sesión estuve de acuerdo para que se aprobara el orden del día en los términos obedece solamente a una razón, a ésta, a la que he expresado ahora, la que consideré oportuno el momento de hacer ver y hacer saber a todos en general el compromiso que tiene la Comisión de llevar a cabo este proceso de redemarcación.

Y desde luego que en cuestiones subsecuentes en donde se viole la ley no estaré de acuerdo, señor Presidente.

Es cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

¿De los que hace falta hacer uso de la palabra en primera ronda?

Señor Secretario, recabe la votación correspondiente, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señores consejeros, les pediría que quienes estén por aprobar el proyecto relativo al punto nueve lo manifiesten levantando la mano.

Repetiría la solicitud: Quienes estén por la aprobación del proyecto relativo al punto número nueve lo manifiesten levantando la mano.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: No se aprueba por unanimidad de los señores consejeros; en consecuencia, en razón de lo que se ha expuesto, se ordena se remita el escrito de petición y el proyecto objeto de este punto del orden del día a la Comisión correspondiente.

Señor Secretario, desahogue el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto corresponde a asuntos generales, señor Consejero Presidente y no fueron registrados ninguno en este apartado.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

En virtud de haberse agotado los puntos del orden del día, se levanta esta Sesión Extraordinaria de Consejo General a las 15 horas con siete minutos del día de su iniciación, no sin antes darle las gracias a cada uno de ustedes por su asistencia.

-----o0o-----

AGM